

CAPITAL SOCIAL Y PREVENCIÓN CRIMINAL

SOCIAL CAPITAL-CIVICNESS-SOCIAL RECIPROCITY- CRIMINAL PREVENTION

MYRIAM HERRERA MORENO*

RESUMEN

Este trabajo trata del significado e implicaciones del capital social, una de las nociones científicas más sugestivas y prometedoras desarrollada en nuestros días. Se trata de un recurso científico originario del campo de las ciencias económicas, recientemente extendido a un amplio espectro de disciplinas y objetivos. Uno de sus desarrollos más fecundos atañe al terreno de la prevención criminal, señalando cómo la ausencia de acumulación de capital social se correlaciona con la desviación social y criminalidad. Desde ese enfoque, este trabajo identifica las vertientes micro y macro implicadas, y analiza las fundamentales inversiones capitalizadoras de familia, escuela, grupo de iguales y comunidad, interpretando su efecto protector en términos de capital social. Por último, se tratan algunas implicaciones específicas en relación con ámbitos tales como el del desistimiento criminal y reinserción, la protección y recuperación de víctimas y el potencial reintegrador y preventivo del ordenamiento penal como movilizador de capital social.

Palabras clave: *Prevención criminal.*

ABSTRACT

This work deals with the significance and implications of social capital, one of the most suggestive as well as promising scientific notion nowadays developed. Social capital is a scientific resource originally grown in the field of Socio-economics, recently applied to a wide range of disciplines and aims. One of its more fruitful developments concerns the field of criminal prevention, pointing the deficit of social capital accumulation as linked with social deviation and criminality. Keeping that focus, the present work identifies the micro and macro views of this notion, and reviews the main social capital investors, such as family, school, peer group and community, explaining its protective effect in terms of social capitalization. Finally, some specific implications of the notion

* Profesora Contratada Doctora (LOU), Departamento Derecho Penal y Procesal, Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, España. Correo electrónico: myriamh@us.es.

are discussed concerning such fields as criminal desistance and re-entry, victim protection and recovery and Criminal Law potentials for social reintegration and prevention by way of social capitalization.

Key words: *Criminal prevention.*

I.0. PLANTEAMIENTO

En el presente trabajo queremos delimitar la noción e implicaciones científicas de la moderna teoría del capital social. La doctrina del capital social nace originalmente en el seno de las ciencias sociales y económicas, siendo así que su capacidad sugestiva ha evidenciado ser tal que consigue pronto atraer a disciplinas tan diversas como la Pedagogía, la Política del Bienestar, la Psicología evolucionista, la Psicología social y, muy destacadamente, la Política preventiva en sus vertientes criminológica y penal. Una investigación cada vez más nutrida relaciona positivamente la existencia de capital social en individuos o comunidades, con el acceso a recursos para una vida socialmente integrada y próspera, así como negativamente, con afecciones depresivas, adicciones, victimización y desviación criminal¹. Analizaremos el potencial de dicha doctrina, así como valoraremos sus específicas aplicaciones al terreno preventivo y disuasorio de criminalidad, marcadamente en relación a la problemática del menor y joven desviado.

I.1. LA NOCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

A grandes rasgos, el concepto relacional de capital social se ha abordado desde una dimensión inter-individual así desde un punto de vista colectivo y comunitario. Por consiguiente, las subsiguientes hipótesis aplicativas criminológicas y normativas vendrán necesariamente determinadas por el específico abordaje definitorio del que se parta.

Desde el primer punto de vista, la definición del capital social suele venir complementada y delimitada por la idea, previamente delimitada, de capital humano, noción complementaria que opera en idéntico sentido enriquecedor:

BECKER explica cómo el capital humano se acumula cuando se realizan inversiones educativas que posibilitan y certifican la adquisición de habilidades intelectuales humanamente enriquecedoras y socialmente fércas².

Acerca de esta noción de capital humano, COLEMAN, formulador de la Teoría del capital social³, observa que así como el capital físico se genera a partir de transformaciones materiales, para la creación de herramientas productivas, el capital humano se crea mediante transformaciones en las personas, para dotarlas de habilidades y capacidades que les permiten emprender nuevas iniciativas; el capital social, de este modo, comparte con el capital humano su intangibilidad y potencial transformador. COLEMAN define por sus funciones al capital social, del que entiende que *se crea cuando las relaciones entre las personas cambian de modo que puedan facilitar la acción*⁴.

En dicha sintonía, según el citado autor, *el capital social se engloba en las relaciones sociales, e in-*

¹ GATTI, Umberto, TREMBLAY, Richard E, SCHADEE, Hans, M.A. "Community Characteristics and Death by Homicide, Suicide, and Drug Oversedose in Italy: The Role of Civic Engagement", en *European Journal of Criminal Policy and Research*, 2007 13, págs. 255-275.

² BECKER, Gary, *Human Capital*, Nueva York, 1964.

³ COLEMAN, James, *Foundations of Social Theory*, Harvard University Press, Cambridge, 1990.

⁴ COLEMAN, James, *o.u.c.* pág. 304.

cluye el conocimiento y sentido de las obligaciones, expectativas, confianza, canales informativos normas y sanciones que tales relaciones generan. La capitalización social depende, pues, así de relaciones como de recursos (tales como información, expectativas y normas compartidas)⁵. El autor enfatiza el potencial beneficioso del capital social para el actor individual, de manera que es indicador de relaciones, redes y vinculaciones sociales que el individuo puede usar para alcanzar sus metas. Así, todo aquel compromiso que amplía y potencia la interconexión social de la persona, su sentimiento de pertenencia y solidaridad al grupo, aumenta sus posibilidades de éxito vital.

En este sentido el capital social puede ser comprendido en sus aspectos constitutivos, en cuanto entidad, pero también cabe abordarlo desde sus aspectos dinámicos: de un lado, se trata de una entidad que augura un flujo de futuras utilidades, y, de otra parte, se trata del resultado de un proceso de inversión. Como entidad, el capital social se origina a partir de interacciones dentro de las relaciones sociales, y, en cuanto proceso, se moviliza por un individuo o colectivo en pos de resultados valiosos⁶.

Desde esta visión del capital social, a un nivel *micro*, un estrecho compromiso del individuo con ámbitos sociales básicos, como la familia, la escuela el grupo generacional de iguales o entorno residencial, o, a un macro nivel, una interacción fecunda y cohesiva dentro de la ciudad, región o nación, despliegan un efecto protector frente a la desviación y antisocialidad⁷. Al mismo tiempo, desde una visión penal, puede defenderse la promoción de una intervención pública que no ciegue, antes bien, que potencie, el capital social del infractor juvenil, contando con el concurso y complemento de dichas instancias -familia, escuela y compañeros- para una más adecuada implicación del menor en redes interactivas convencionales

Desde una vertiente sociológica, BOURDIEU asigna una doble dimensión al capital social 1) redes, conexiones y relaciones sociales 2) sociabilidad. Más específicamente, las personas ricas en capital social no solo se interrelacionan más sino que, saben hacerlo mejor: están útilmente familiarizadas con las redes sociales y su modo operativo, y conocen asimismo los mecanismos de mantenimiento y empleo de dichas redes a lo largo de las etapas vitales. En particular, BOURDIEU pone en evidencia los recursos que para el individuo reporta una red social sólidamente construida y luego competentemente sostenida⁸.

Sin embargo, la indefinición —e incuestionable laxitud— insita en la idea de capital social ha permitido un desarrollo conceptual de más amplio alcance. A un nivel macro-social, como cualidad predicable de comunidades, (vecindad, ciudad, nación) PUTNAM identifica al capital social con rasgos de la organización social, creadores de entramados sociales, normas y expectativas que facilitan la cooperación mutuamente beneficiosa⁹.

Para este autor, el capital social comunitario presupone el establecimiento de una red de nutridas conexiones inter-individuales, así como las normas de reciprocidad y la confianza colectiva por ellas suscitadas; dichos aspectos están, según el autor admite, íntimamente relacionados con un genuino sentido de *virtud cívica*. La dimensión preventiva del civismo queda así marcada desde una acepción relacional, supra-individual, comprensiva de notas de cohesión, integración y organización. En efecto, no obstante la importancia del civismo, no menos relevante es su imbricación en una tupida red de relaciones sociales vinculantes: así, la reciprocidad y confianza normativa no son notas características de comunidades pobres en capital social *compuestas por individuos aislados*

⁵ COLEMAN, James, *o.u.c.* pág. 304.

⁶ Mc.CARTHY, Bill, HAGAN, John, y MARTIN, Monica J, "In and out of harm's way: violent victimization and the social capital of fiftive street families", *Criminology*, 2002, pags 833.

⁷ BOTTRELL Dorothy, "Dealing With Disadvantage: Resilience and the Social Capital Of Young People's Networks", en *Youth & Society*, nov 2008; vol. 0 págs 1-26.

⁸ Extensamente en BOURDIEU, Pierre, *Distinction: A Social Critique of the Judgment of Taste*. London, 1984.

⁹ PUTNAM, Robert, "Bowling alone. America's declining social capital", en *Journal of Democracy*, 6, 1995 págs. 65-68.

*aunque socialmente virtuosos*¹⁰.

Así pues, esta acepción comunitaria del capital social, en su dimensión criminológica, el concepto ha sido frecuentemente vinculado con las perspectivas criminológicas de la *desorganización social, anomia y frustración* desde una vertiente comunitaria y colectiva¹¹. Desde un punto de vista jurídico, esta cualidad relacional del capital social se vincula a aquellas instancias normativas susceptibles de integrar, cohesionar y organizar las interacciones sociales. Es cierto, así que puede vislumbrarse la idea de ordenamiento penal, en cuanto promotor de capital social, por cuanto posibilita la confianza social e integración preventiva, ambas imprescindibles para la realización de las contemporáneas interacciones masivas y anónimas¹².

Sin embargo, el principal aporte de esta teoría es su postulación de políticas preventivas eminentemente basadas en normas cívicas, basadas en la reciprocidad, y vida asociativa y participativa, como mecanismo regenerador de una comunidad lastrada por la desviación y el desorden. Una política atenta a la calidad y cantidad de interacción social es compatible con mayores dosis de bienestar comunitario, en sentido inespecífico, al tiempo que capaz de reducir sustancialmente las cifras de criminalidad¹³.

En atención a esta doble vertiente de facetas, podemos señalar un carácter mixto a la doctrina del capital social, en su aplicación criminalmente preventiva. En cuanto teoría mixta, integra principios explicativos aptos para atender simultáneamente diferencias individuales tanto como diferencias entre unidades sociales¹⁴.

En coherencia con este carácter mixto, una primera línea temática ha desarrollado singularmente el impacto del capital social generado en aquellos hábitats sociales con fuerza para vincular al sujeto, tales como, esencialmente, la familia y la escuela, así como el grupo generacional y la comunidad residencial; la segunda orientación se ha centrado en el análisis unidades sociales amplias desde vertientes de civismo vinculante, normatividad, cohesión y confianza, como indicadores de capital social comunitario. Se trata, como se indica, de perspectivas, más que compatibles, directamente complementarias¹⁵.

Constituye, esta doctrina, una indiscutible superación del tradicional abismo conceptual entre explicaciones individualistas y explicaciones comunitarias. Muy especialmente, si nos centramos en la vertiente desarrollada por COLEMAN, observaremos su atractivo potencial para enlazar conceptualmente los atributos de subjetividad y la influencia sobre ellos de la estructura, características y estilos propios del contexto social en que se desenvuelven (notablemente, familia, escuela y vecindario)¹⁶. Así, a diferencia del capital físico, el capital social no se incorpora a ningún formato material, y, a diferencia del capital humano, no constituye un haz de cualidades humanas. Alude a condiciones de dinamismo socialmente interactivo¹⁷. Si se trata de localizarlo en algún espacio, hay que decir, como lo expresa COLEMAN, que *se encarna en las relaciones entre las personas*¹⁸. Así,

¹⁰ PUTNAM, Robert, *Bowling Alone: the Collapse and Revival of American Community*, New York, 2000, pág. 19.

¹¹ KATZ Rebecca S "Re-examining the integrative Social Capital Theory of Crime", en *Western Criminology Review*, vol. 4 núm 1, 2002, págs. 31 y sigs.

¹² De modo que el moderno Derecho penal viene asumiendo progresivamente el rol de *gestor de riesgos, y proveedor de seguridad cognitiva*. POLAINO NAVARRETE, Miguel, *Lectio Doctoralis: Quince minutos de Derecho penal*, Lima 2007, págs. 48-54.

¹³ BUONANNO, Paolo, MONTOLIO, Daniel, VANIR, Paolo, *Does social capital reduces crime?*, Department of Economics, Universidad de Padua Working Papers 0605, 1-24 2006.

¹⁴ TITTLE, Charles R, *Desarrollos teóricos de la Criminología en Justicia penal siglo XXI. Una selección de Criminal Justice 2000*, Barberet y Barquín eds. Comares, Granada 2006, págs. 1-3.

¹⁵ GATTI, Umberto y TREMBLAY, Richard E., "Social Capital and Aggressive Behaviour", *European Journal of Criminal Policy Research*, nº 13, pág. 235, 2007.

¹⁶ FURSTENBERG, F.Frank. y HUGHES, Mary Elizabeth "Social Capital and Successful Development among At-Risk Youth." *Journal of Marriage and the Family* 57, pág. 581, 1995.

¹⁷ ROSENFELD, Richard, MESSNER, Steven F, BAUMER, Eric P, *Social Capital and Homicide Social Forces*, vol 80, nº 1, sept. 2001, pág. 284

¹⁸ COLEMAN, James, *Foundations of Social Theory*, Harvard University Press, 1990, pág. 304.

el capital social no constituye una entidad fija y concreta, sino una noción multidimensional que garantiza una fortaleza interactiva superior y un potencial de progreso; si los impactos del capital social son múltiples, -económicos, educacionales, criminalmente preventivos- el proceso opera básicamente a través de un único mecanismo: las relaciones sociales¹⁹.

Dichas relaciones proporcionan recursos de capital social de un lado, reforzando la identidad y las credenciales del individuo como partícipe colectivo, activando el flujo de información social y ejerciendo influencia sobre individuos externos al grupo²⁰.

Ello implica que incluso si, de un modo en cierto sentido impropio, se habla del *capital social del menor o adolescente*, en realidad estamos queriendo abordar no tanto un rasgo personal como la calidad y cantidad de interacciones y vinculaciones sociales posibilitadas por familia, la escuela y el vecindario, comunidades básicas donde se gestan posibilidades de ampliar interacciones a otros grupos de mayor alcance.

En todo caso, podríamos establecer diferenciación no abrupta de tipo cuantitativo, de modo que la teoría del capital social en su dimensión personal abarcaría aspectos interactivos en grupos sociales reducidos y básicos como la comunidad familiar y escolar, en tanto la dimensión amplia del capital social se ocuparía de propiedades de capitalización social en grupos de mayor alcance demográfico, como ciudad o nación²¹. Aún nos encontraríamos con una zona común o intermedia, singularmente rebelde de a dicha adscripción, como el *vecindario*, con una doble posibilidad aplicativa, en tanto puedan abordarse las expectativas de capitalización social que posibilita el barrio para el joven o adolescente, así como abordarse las propiedades de capitalización social del área, como elemento diferencial frente a otras barriadas o vecindarios.

Finalmente, y como observaremos, además de su naturaleza mixta, y, por ende, su enorme potencial aplicativo, hay que destacar que la presente teoría comporta un valor teórico-integrador de primer orden: a partir de sus premisas conceptuales, la noción de Capital Social es susceptible de interesar e interconectar postulados procedentes de una impresionante variabilidad de perspectivas criminológicas, victimológicas y penales²².

II. EL CAPITAL SOCIAL PREVENTIVO EN MENORES

Partiendo de una perspectiva darwinista, el capital social ha sido valorado como acervo de relaciones y recursos de sociabilidad que, directa o indirectamente, contribuyen en el ser humano a maximizar sus potencial para la obtención de metas significativas (así, la adquisición de recursos materiales e inmateriales promotores de la supervivencia, la accesibilidad a la pareja y la reproduc-

¹⁹ CURRAN, Erin M, "The relationship between Social Capital and Substance Use by High School Students", *Journal of Alcohol and Drug Education*, vol 51, 2007, pág. 60.

²⁰ Mc.CARTHY, Bill, HAGAN, John, y MARTIN, Monica J, *o.u.c.* pág. 834.

²¹ En sentido criminológico, una prometedora vertiente, no suficientemente transitada. *Vid.* ROSENFELD, Richard, MESSNER, Steven F, BAUMER, Eric P, *Social Capital and Homicide Social Forces*, vol 80, nº 1, sept. 2001, págs. 283-310., en que se aborda el contraste entre las tasas de homicidio repartidas en distintas localizaciones regionales, a nivel nacional, y la medida de capital social registrada en dichas demarcaciones. Para los autores, allí donde los niveles de confianza social generalizada son altos y el compromiso cívico está bien establecido, las tasas de homicidio son bajas, con independencia del nivel de deprivación, densidad poblacional y otras variables sociodemográficas.

²² *Vid.* especialmente SALMI Venia y KIVIVUORI, Janne, "The Association between Social Capital and Juvenile Crime: the Role of Individual and Structural Factors" en *European Journal of Criminology*, 3, (2), 2006, págs. 123-148. en el que se ofrece una relación de implicaciones e interacciones conceptuales entre las citadas teorías y la doctrina del capital Social. *Vid.* esta discusión en PAXTON, Pamela, "Is social capital declining in the United states?. A multiple indicator assesment", en *American Journal of Sociology*, 24, 1999 págs. 1-24. Sin embargo, esta prometedora versatilidad, como se ha apuntado, acaso tenga que ver con la marcada indefinición en el que el concepto se viene empleando, con las dificultades de conexión entre concepto de capital social y su medida empírica, como finalmente, la sospecha de que, en la literatura científica, dicho concepto se utilice a menudo como término comodín, con grave merma de su valor heurístico.

ción, y el sostenimiento de la prole hasta el estadio de madurez sexual)²³.

Al hablar en términos evolucionistas de capital social, ha de hacerse así referencia a una orientación natural humana hacia la cooperatividad, debido a los beneficios supervivenciales que la misma nos aportó. Dicho rasgo personal genera en el individuo una necesidad natural de aprobación social, -por parte de de los padres, entorno escolar y grupo social de iguales, hasta, más tarde, de la comunidad- punto de partida que habilita la posibilidad de cooperación social²⁴.

Si dicha interactividad cooperativa es potenciada en el menor desde un entorno ecológico proclive a normas de reciprocidad y respeto, dará como resultado a un individuo dotado de un bagaje de recursos, procedimientos y contactos que le asistirán en sus objetivos sociales tanto como le apartarán de actividades delictivas. De ahí la suprema importancia de subrayar condiciones ambientales que van a potenciar la generación y amplificación de de redes sociales útiles para la cooperación social²⁵.

Sobre el anterior fundamento naturalista, puede abrirse paso la idea de un capital social preventivo de la desviación juvenil. En esta clave, se ha entendido que la riqueza del capital social en un menor es inmediato predictor de su éxito vital, al tiempo que se establecen conexiones muy robustas entre criminalidad, desviación juvenil y bajo nivel de capital social. Muy en particular, el capital social acumulado por el adolescente, en el umbral de su maduración, ha sido contemplado como básico instrumento al servicio de metas y aspiraciones de realización personal, redundando en resultados sociales positivos, tales como logro de objetivos académicos, obtención de *status* y refuerzo y apoyo emocional en sus actividades y empresas vitales²⁶.

De este modo, cuando el capital social está bien dotado y eficazmente conformado, facilitará las iniciativas intencionalmente emprendidas. Sin embargo, como se ha observado, el capital social no solo facilita beneficios abordados a través de una planificación racional, sino sus réditos son espontáneamente positivos, en el sentido de que no es preciso que se hayan específicamente esperado, planificado o ambicionado; en idéntico sentido, la pobreza e inadecuación del capital social de un menor puede generar efectos de desviación y antisocialidad no pretendidos, preordenados o abordados de propósito por el joven. En este sentido, el capital social sume al menor, sin su consciente concurso, en un flujo naturalmente orientado a la prosocialidad y la obtención de metas sociales, al tiempo que la ausencia de capital social acumulado precipita a la antisocialidad, de un modo no necesariamente racionalizado o pretendido²⁷.

Obviamente, el capital social no consiste en una magnitud fija, sino, antes bien, progresiva y cumulativa. En efecto, es relevante poner en evidencia que, aunque la noción de capital social acuñada por COLEMAN comporte estabilidad conceptual, en la realidad opera como acúmulo inestable, que se transmuta en el tiempo y la situación a través de adaptaciones recurrentes²⁸.

Una interesante perspectiva criminológica longitudinal de la capitalización a lo largo del curso vital ha abordado, en esta línea, el proceso acumulativo por el cual se va nutriendo el capital social a lo largo de las etapas existenciales. El capital social, es primariamente gestado por inversiones relacionales y afectivas de los padres y entorno familiar cercano; a continuación, se ve enriquecido por una adecuada interacción escolar (fundamentalmente, desde el grupo escolar de iguales y el profesorado), y, finalmente, se potencia y amplía por los aportes derivados de instancias comuni-

²³ SAVAGE, Joanne y KANAZAWA, Satoshi, *Sociological Theory*, Vol. 22, núm 3, 2004 págs. 504-524.

²⁴ CASTRO NOGUEIRA, Laureano, CASTRO NOGUEIRA, Luis, CASTRO NOGUEIRA, Miguel Ángel, *¿Quién teme a la naturaleza humana?*, Madrid 2008, págs. 187-210.

²⁵ SAVAGE, Joanne y KANAZAWA, Satoshi, *o.u.c.*, 508 y sigs.

²⁶ Vid. SALMI Venia y KIVIVUORI, Janne, "The Association between Social Capital and Juvenile Crime: the Role of Individual and Structural Factors" en *European Journal of Criminology* 3, (2), 2006, pág. 140.

²⁷ En este sentido HAGAN, John y PARKER, Patricia, "Rebellion beyond the classroom: A life-courses capitalization theory of intergenerational causes of delinquency", en *Theoretical Criminology* 3 (3), 1999, pág 262.

²⁸ FURSTENBERG, F.Frank. y HUGHES, Mary Elizabeth *o .u. c.* pág. 581.

tarias (vecinos) y asociativas, de carácter deportivo, religioso, político, recreativo y cultural. A todos esos niveles, y a lo largo de las distintas etapas evolutivas, los factores estructurales propios del entorno del sujeto van modalizando y preconditionando el alcance de dicha capitalización social²⁹. Son en tal sentido, prioritarias las inversiones socialmente capitalizadas de familias y escuelas, primeros gestores de ciudadanos comprometidos y cooperadores³⁰.

II.1. CAPITAL FAMILIAR

La familia deviene una entidad básica para el capital del menor, muy en especial, a través de inversiones parentales. De este modo, se ha establecido una correlación significativa entre relevantes factores incidentes en el capital familiar y el efecto frente a la antisocialidad y delincuencia: Apego, implicación, supervisión, estilo educativo y estructura familiar se hacen factores relevantes para la formación de capital social³¹.

Estos elementos de acumulación comienzan a activarse desde las primeras etapas de desarrollo del niño, y desde ese primer momento las carencias estructurales salen al paso de una adecuada inversión parental³². Así, por ejemplo, para la generación de capital familiar, resulta en muchos casos imprescindible contar con una consistente red de sustento público a la familia. Una política social de bienestar familiar resulta, en efecto, prioritaria para la facilitación de inversiones relacionales y afectivas, tanto más cuanto, la gestión familiar contemporánea, en tanto reclama nuevas condiciones de competencia parental, carece, en general, de los tradicionales apoyos prestados en el pasado por una comunidad familiar extensa. Las políticas familiares públicas, junto al aporte de bienestar social, en la dispensa de servicios públicos de salud, atención y orientación parental en las tareas de crianza, constituyen instrumentos de prevención primaria.

Desde el paradigma ambiental-evolucionista, el estudio internacional y comparado de SAVAGE y VILA desarrolla la *hipótesis de la Crianza Protegida*³³: conforme a la misma, los programas sociales que mejoran social la calidad de la salud materna e infantil, la crianza, alimentación y educación de niño en esa etapa premilitar, tenderán a reducir a un nivel nacional las tasas de criminalidad violenta 10-15 años después, cuando los menores beneficiados por tales condiciones lleguen a la adolescencia y temprana madurez.

Programas específicos centrados en familias de riesgo, con notas como monoparentalidad, maternidad adolescente o desempleo parental, permiten, así, reducir significativamente las tasas de mortalidad infantil, el maltrato y la negligencia y abandono del menor. Las políticas de bienestar inciden en la calidad de vida de los miembros de la familia, permitiendo una vivencia de la crianza aliviada de factores de stress por incertidumbre o desconocimiento, y facilita la implicación de los padres al mejorar sus niveles de bienestar, confianza, y competencia. Los padres, así, proporcionan al menor conexiones con la comunidad en sentido amplio, se erigen en modelo cívico para él (sea

²⁹ Como bien se ha evidenciado, los hijos de padres de más desventajada posición social, menos formativos y supervisores, a menudo serán impulsados por la dureza de las circunstancias vitales a vías de capitalización social poco prometedoras; de este modo sufrirán toda la vida las consecuencias de la carencia de inversión y ausencia de compromiso educativo. Vid. HAGAN, John y PARKER, Patricia, "Rebellion beyond the classroom: A life-courses capitalization theory of intergenerational causes of delinquency", en *Theoretical Criminology* 3 (3), 1999, pág. 263.

³⁰ MORÁN, M^o Luz "Espacios y ciudadanos: los lugares de la narración clásica de la ciudadanía", en *Revista Española de Investigación Sociológica*, núm. 119, 2007, págs. 23-30

³¹ COLEMAN, James, S., "Social Capital in the Creation of Human Capital", en *American Journal of Sociology*, núm. 94, 1988, págs. 94-120

³² Precariedad socio-económica, inexistencia de bienestar familiar, pertenencia a minorías raciales desventajadas condicionan radicalmente el potencial de capitalización. Vid. McNULTY, Thomas L y BELLAIR, Paul E., "Explaining racial and ethnic differences in adolescent violence: structural disadvantage, family well-being and social capital", en *Justice Quarterly*, vol. 20, 1, 2003, págs. 1-27.

³³ SAVAGE, Joanne y VILA, Bryan "Changes in child welfare and subsequent crime rate trends. A cross-national test of the lagged nurturance hipótesis", en *Journal of applied developmental psychology* vol. 23, n^o1, págs. 51-82, 2002.

en sentido positivo o negativo), y alientan al hijo hacia el emprendimiento de iniciativas convencionales.

II.1.1. APEGO

De entre los citados factores generadores de capital social, el apego comienza a evidenciar un efecto protector desde los primeros meses de infancia. Una primera y fundamental relación psico-física, conocida como *Teoría de los Vínculos Sociales*³⁴, permite una vinculación segura del menor y su madre durante los primeros dos años de vida, siendo sustento de la confianza, seguridad y empatía con que abordará sus futuras interacciones sociales. En una relación inversa, una temprana vinculación insegura, por desapego o rechazo materno, y las subsiguientes dificultades de empatizar, se muestran estrechamente correlacionadas con la potencialidad de incurrir en un futuro comportamiento criminal violento³⁵.

La admisión del carácter criminalmente preventivo del apego, extendido a ulteriores etapas de desarrollo del menor es sin duda una de las bases más unánimemente consensuadas de la conocida *Teoría de los Vínculos Sociales*³⁶ de Hirshi. En correspondencia con dicha hipótesis desde la perspectiva del capital social, se observa que por virtud del afecto vinculante, el menor se compromete con las expectativas familiares de actuación adecuada, que internalizará más fácilmente por cuanto aprecia a quienes se las dispensan, y en último término, también por cariño se van asumiendo los contactos y la información social relevante que proporcionan los padres. A la inversa, un desapego en el menor posibilita su indiferencia frente a las expectativas familiares de comportamiento adecuado, y minimiza su sensibilidad frente a las pautas normativas o información social que proceda de los padres³⁷.

II.1.2. CONTROL Y SUPERVISIÓN

Es éste, sin embargo, el componente inversor del que se predica mayor impacto preventivo. Se mide sobre la existencia de interés y seguimiento parental marcadamente en las interacciones exteriores del hijo, en conocer a sus amigos y a los padres de sus amigos, o en verificar si está donde dice estar.

Determinados factores familiares, como monoparentalidad, empleo externo de ambos progenitores y hogar roto, han venido a correlacionarse con la conflictividad o antisocialidad de menores especialmente por las circunstancias de riesgo de menor supervisión y control, y mayor desorganización en la gestión de las informaciones, que los mismos portan.

En primer lugar, el declive del capital familiar se ha puesto a veces en relación con el trabajo externo de la madre, signo de las nuevas dinámicas familiares. Así, el nuevo modelo familiar, con madre ausente implicaría, se ha dicho, una menor capacidad personalmente supervisora.

A lo cual se ha aducido la relevancia prioritaria del tiempo efectivo que se invierte en el hijo. Así, en ningún caso podemos conectar necesariamente al trabajo materno extra-familiar con una baja inversión en capital familiar, al menos no más que lo haremos en el caso de la tradicional familia numerosa, con madre consagrada en exclusiva a tareas familiares, que igualmente se asocia

³⁴ BOWLBY John, *Attachment*, Attachment and Loss (vol. 1), New York, 1969.

³⁵ RAINE, Adrian, BRENNAN, Patricia y MEDNICK, Sarnoff A. "Interaction between birth complications and early maternal rejection in predisposing individuals to adult violence. specificity to serious, early-onset violence", en *American Journal of Psychiatry*, 154, 1265-1271, 1997. KATZ, Rebecca S. "Re-examining the integrative Social Capital Theory of Crime", en *Western Criminology Review*, 4 (1), 30-54, 2002.

³⁶ HIRSHI, Travis, *Causes of delinquency*, California 1969.

³⁷ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J, "Family and School Capital Effects on Delinquency: Substitutes or Complements?", en *Sociological Perspectives*, Vol. 51, 2008, No. 1, pags. 31 y sigs.

a una más significativa incidencia en la desviación de menores por vía de una merma de atención personalizada³⁸.

La afectación del capital social del menor por el trabajo externo de *ambos* progenitores, tendría más que ver con la calidad del tiempo de vigilancia y, en su caso, la calidad de los substitutos parentales en la supervisión, que con el hecho de la ausencia de un progenitor-supervisor a lo largo de un tiempo concreto. En contra de este planteamiento, se ha cuestionado la vertiente temporal-cualitativa como indicador de una adecuada supervisión. En este sentido, lo relevante sería el *tiempo real y efectivo* que requiere el mantener a los hijos alejados de fuentes de riesgo, de modo que el capital social puede estimarse deficitario si los padres no aportan ese margen temporal³⁹.

Precisamente, en relación con las posibilidades de contar con un margen temporal regular y efectivo para dicho fin supervisor, se ha puesto en evidencia que el trabajo materno no tiene tanta relevancia en el capital familiar como las condiciones de empleo. Los trabajadores no cualificados, sin recursos de capital humano, acceden al mercado laboral secundario, que proporciona empleo irregular, mal remunerado y precario, con imposición de condiciones rígidas⁴⁰.

De ahí, se ha relacionado la discontinuidad y carácter errático del trabajo materno no cualificado, con una influencia en la desviación del hijo que tiene no poco que ver con una supervisión errática y desorganizada, ligada a condiciones de *stress*⁴¹. Así, no se ha apreciado, sin embargo, ninguna relación entre criminalidad y empleo de la madre cuando éste es estable, adecuadamente remunerado y posibilita una la planificación racional del tiempo laboral y familiar⁴².

En último término, si bien es cierto que un análisis políticamente correcto sobre la incidencia familiar del trabajo remunerado de la mujer no aporta información criminológica útil, AEBI nos advierte de la efectividad de ponderar posibilidades de coordinación y complemento de la respectiva inversión supervisora de *ambos* progenitores⁴³, de modo que el principio político de igualdad no haya de venir enfrentado estérilmente a las posibilidades de capitalización familiar en beneficio del menor.

En relación con la estructura familiar disociada, y su aducida baja capacidad de invertir en supervisión, se reproduce, asimismo, un debate social de entidad y sesgo muy similar al anterior. Contrasta así, la línea investigadora que identifica una conexión entre hogar roto/criminalidad juvenil, frente a la postura bienintencionada que tiene como objetivo no sobre-criminalizar a los progenitores que se divorcian, gravándolos con el remordimiento de estar incrementando con ello, además de otros riesgos sociales, el de la desviación de sus hijos. Ante esta situación definida como auténtica maraña conceptual, FARRINGTON sale al paso postulando que es la *conflictividad familiar*, fuente de perturbación afectiva, anomia y coordinación supervisora, el factor que, en esencia, aporta un riesgo más significativo de desatención y descontrol para el menor, con independencia de que el hogar se haya roto o la convivencia persista⁴⁴.

Un influyente factor de inversión indirecta se identifica con el sostenimiento de *conexión intergeneracional*⁴⁵. Es bien cierto que a menudo padres e hijos se abisman en existencias paralelas,

³⁸ MIRÓN REDONDO, Lourdes, OTERO LÓPEZ, Manuel, *Jóvenes delincuentes*, Barcelona 2005, págs. 86-87.

³⁹ Sobre este debate, vid. AEBI, Marcelo, *Temas de Criminología*, Dickinson 2008, págs. 44-46.

⁴⁰ COLVIN, Mark y PAULY, John, "A Critique of Criminology: Toward an Integrated Structural-Marxist Theory of Delinquency Production", *The American Journal of Sociology*, Vol. 89, No. 3 págs. 513-551, 1983.

⁴¹ De donde se deduce el simplismo de atribuir la baja capitalización familiar a la huida o deserción de la mujer *liberada*. Cfr. AEBI, Marcelo, *o.u.c* págs. 47-48.

⁴² VANDER Thomas Ven y CULLEN, Francis T., The Impact of Maternal Employment Serious Youth Crime: Does the Quality of Working Conditions Matter? en *Crime & Delinquency* 2004 50, págs. 275 y sigs.

⁴³ AEBI, Marcelo, *o.u.c* págs. 45-46.

⁴⁴ JUBY, Heather., y FARRINGTON, David. P. "Disentangling the link between disrupted families and delinquency" *British Journal of Criminology*, 2001, págs. 41, 22-40

⁴⁵ SALMI Venla y KIVIUORI, Janne, "The Association between Social Capital and Juvenile Crime. The Role of Individual and Structural Factors", en *European Journal of Criminology*, 3 (2), págs. 123-148, 2006.

con mundos de relación independientes, salvando la imprescindible convergencia física de ambas generaciones en el domicilio familiar, entendido muchas veces como centro físico, más que como hogar y centro relacional. A veces, las dificultades madurativas propias de la adolescencia, en su carrera por recabar mayores cotas de identidad y autonomía personal, hacen difícil no ya las tareas de supervisión directa, sino la propia existencia de tiempo compartido de calidad. De un modo interesante, a partir de la variable conexión intergeneracional, puede accederse a la capitalización social del adolescente través de beneficios supervisores y vinculantes indirectos.

Conforme a esta variable, se valora la circunstancia de que las actividades de los niños y adolescentes se interconecten con las de sus padres y los amigos de sus padres. Muy en especial se atiende al nivel en que los padres del menor traban amistad con los padres de amigos de sus hijos, de modo que, como COLEMAN evidenciara, dicha interrelación facilita a la familia información sobre el paradero y asociaciones del menor, la discusión de problemas comunes y el consenso y estandarización de límites de permisión y respuestas formativas coherentes desde otras instancias familiares con intereses comunes en la capitalización social. De este modo, la conexión intergeneracional facilita la supervisión y refuerzo de pautas normativas entre la familia, por la coordinación entre otros grupos familiares⁴⁶.

II.1.3. IMPLICACIÓN Y COMPROMISO FORMATIVO

La implicación parental es también un factor significativo, cuyo impacto protector ha sido validado ampliamente, y del que se predica una función pareja a la de supervisión.

La implicación parental educativa se relaciona con el respaldo académico al hijo en su tarea académica y la participación en las actividades sociales de interacción padres-profesorado-padres de compañeros (tutorías, funciones escolares, iniciativas culturales, convivencias, escuelas de padres) que propicia la esfera escolar⁴⁷.

En aquellas familias donde los padres se involucran académica o socialmente en la esfera escolar del menor, se observa un mayor compromiso educativo por parte éste, y una menor tendencia hacia la conflictividad y el delito⁴⁸. Así, se aprecia especialmente el nivel de participación de los padres en actividades o convocatorias escolares o comunitarias –festivales, celebraciones, premios– que enriquecen y amplifican las redes sociales del menor⁴⁹.

La implicación escolar de los padres se revela como crítica, ya que para la mayoría de los menores, más allá de la familia, tienen en la escuela el centro de sus vidas. Así, *cuando los padres se implican en la escuela de sus hijos, interactúan regularmente, e intercambian información con otros padres, promocionan una atmósfera conducente al compromiso del joven con la escuela, al aprendizaje pro-social y a la conformidad con las expectativas de conducta adecuada*⁵⁰.

La discusión sobre el moderno capital familiar y la capacidad parental de implicación familiar de nuevo se ha venido a centrar, una vez más, en el trabajo materno. De un lado, discute si la madre trabajadora tiene menor capacidad de participación en el entorno comunitario del hijo, con pérdida potencial de oportunidades de recabar información social y contactos relevantes en el barrio y la escuela. A esto se aduce, sin embargo, que la ampliación profesional de las redes sociales de madre trabajadora es fuente de nuevas oportunidades e interacciones útiles para el capital social

⁴⁶ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J, *o.u.c* pág.s 31-32.

⁴⁷ Mc.NULTY, Thomas L y BELLAIR, Paul E, "Explaining racial and ethnic differences in adolescent violence: structural disadvantage, family well-being and social capital", en *Justice Quarterly*, vol 20, 1, 20003, pág 7.

⁴⁸ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J, "Family and School Capital Effects on Delinquency. Substitutes or Complements?", en *Sociological Perspectives*, Vol. 51 Iss 1, págs 32.

⁴⁹ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J *o.u.c* pág. 32.

⁵⁰ Mc.NULTY, Thomas L y BELLAIR, Paul E, *o.u.c* págs. 7-8.

del menor; de otra parte, una mayor cualificación profesional de la mujer la convierte en partícipe más receptiva y capacitada en las interacciones con profesorado, además de poder rendir un mejor apoyo académico al hijo.

El sostenimiento de un adecuado estilo educativo, base de la capitalización, también ha sido identificado como especialmente relevante en la prevención de criminalidad. Así, el capital del menor se enriquece por la implicación parental en los procesos por los que éste interacciona y persigue sus objetivos soslayando dificultades sociales y adaptándole a la vida comunitaria. Preparar al hijo para el ejercicio de la *navegación social* no sólo comprende la dispensa de herramientas para la autogestión de problemas interpersonales, sino, que incluirá la admisión de la propia capacidad de perturbación o dañosidad. La doctrina de la responsabilización o gestión educativa basada en la *vergüenza integradora* atiende muy en particular a este especial indicador educativo, desde premisas de *capital social*.

Esta tarea reclama una actividad formativa basada en la promoción de una capacidad de responder ante los otros, la admisión del impacto socialmente negativo que eventualmente puedan cobrar las propias acciones y un activo anhelo de reestablecimiento de la interrelación social deteriorada. De ahí que dicho esfuerzo reconstructor tiene la virtud de rehabilitar y reintegrar familiarmente, y ante la sociedad, al menor que ha transgredido una norma de reciprocidad social. Por el contrario, una implicación formativa centrada en la represalia meramente punitiva, no reestructora, sólo consigue debilitar el capital social del hijo por cuanto lo estigmatice, desaliente o desintegre socialmente: la marcación socialmente alienadora dimanante de una estrategia familiar autoritaria y punitiva determina en el hijo una energía personalmente destructiva y finalmente antisocial⁵¹.

De otra parte, el rasgo de delictividad en los padres destaca como fuerte predictor de desviación en los hijos. Las versiones bio-predisposicionales o de aprendizaje social de ciclos de violencia, que explican recurrentemente dicha tendencia se complementan ahora a partir de la consideración de una menor implicación parental y compromiso educativo, como impedimentos inversores. Los padres involucrados en actividades ilícitas dejan de implicarse y comprometerse en la formación de los hijos, así como restringen considerablemente su acceso a relaciones comunitarias socialmente válidas; además de ello, facilitarán contacto con grupos de implicación delictiva⁵².

II.2. CAPITAL ESCOLAR

Como en todo grupo comunitario relevante en la generación de capital social, las constricciones estructurales de orden socio-económico salen a menudo al paso de una correcta inversión escolar. En ello incide, pues, una precaria dotación financiera, la existencia de un profesorado más o menos estable y cualificado y, sobre todo, el entorno social donde se ubica la escuela, con mayor o menor inversión familiar desde el punto de vista del apoyo, afectivo, cognitivo y financiero, en el desempeño escolar del hijo⁵³.

Desde perspectivas ecológicas se contemplan rasgos propios de la configuración escolar que pueden incidir en la capitalización. De manera complementaria a los procedimientos de capitalización familiar, la capitalización escolar exige de las instituciones educativas implicación, compromi-

⁵¹ Vid. dichas interrelaciones entre la doctrina de la vergüenza integradora, de Braithwaite y la teoría del Capital Social en SHAPLAND, Joanna et. Al. "Situating Restorative Justice within Criminal Justice", en *Theoretical Criminology*, vol 10 (4), 2006, págs. 505- 532. KATZ, Rebecca S. "Re-examining the Integrative Social Capital Theory of Crime", en *Western Criminology Review*, 4 (1), 2002, 30-54.

⁵² Sobre la fuerza de dicha asociación, *vid.* GATTI, Umberto y TREMBLAY, Richard E., "Social Capital and Aggressive Behaviour", *European Journal of Criminal Policy Research*, nº 13, 2007, pág. 240 y sigs.

⁵³ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J, "Family and School Capital Effects on Delinquency: Substitutes or Complements?", en *Sociological Perspectives*, Vol. 51, 2008, No. 1, págs. 29-62.

so, prestación de apoyo afectivo y cognitivo al escolar y plena apertura y disponibilidad dialogante para la participación parental en la Escuela. Resulta también decisoria la actividad de supervisión institucional, así, en especial, el control del clima de convivencia, detección de adicciones o consumo abusivo de sustancias peligrosas y absentismo escolar, relacionadas con un bajo capital social y la predictabilidad de una futura implicación criminal⁵⁴.

Así, la disruptividad, indisciplina generalizada y deterioro de la convivencia y las normas de respeto conecta con una percepción de la escuela como violenta, y sale al paso de la internalización del sentimiento de pertenencia comunitaria y apego escolar, dando paso a situaciones de desmotivación, incoherencia educativa y desconfianza interrelacional, así entre los escolares como entre escolares y profesores⁵⁵. En el mismo sentido, una precaria capitalización por indisciplina no sólo viene auspiciada a partir de una mala gestión institucional de las actitudes y normatividad de los menores, sino que abarca también a la calidad de las inversiones relacionales *entre los mismos docentes*, de modo que el irrespeto normativo de los escolares cunde cuando éstos perciben negativas interacciones entre miembros del profesorado⁵⁶.

El tamaño del centro también ha sido puesto en relación con la potencialidad inversora de la escuela. Algunos estudios demuestran que un centro excesivamente populoso genera frustración, despersonalización y problemas comportamentales. Parece ser que las relaciones sociales son más fáciles desde una institución de proporciones más reducidas, que potencia la interactividad, apego, identificación escolar y sentido de pertenencia, en contraste con la Escuela como vasta *tierra de nadie*⁵⁷.

Aunque las expectativas y aspiraciones del menor se promueven básicamente desde la familia, cabe considerar también la relevancia de las expectativas académicas del grupo de iguales, que a menudo son reflejo de las normas y valores transmitidas a partir de una adecuada capitalización escolar.

Dichas expectativas y valores, pueden ser potenciadas desde un currículum académico centrado en ayudar a los jóvenes a desarrollar recursos de capitalización social, incluyendo entre ellos, los mecanismos interactivos de expresión de necesidades, petición y disponibilidad de ayuda, comunicación no verbal, gestión de conflictos, creación de redes de iguales y mecanismos de pacificación social⁵⁸.

Aspectos tales como la prevención de violencia escolar, la incorporación a bandas antisociales y la adicción a las drogas pueden prevenirse desde un diseño curricular que fomente la confianza, apoyo y capacidad interrelacional en el desempeño de tareas escolares⁵⁹.

En este preciso sentido, es más que oportuno citar, en el ámbito español, una decidida y acabada apuesta por la capitalización escolar, positivamente reforzadora y preventiva de actitudes y comportamientos antisociales, elaborada bajo la dirección de Rosario ORTEGA. La propuesta en cuestión viene a desarrollar uno de las parcelas más características convocadas por la doctrina del capital social, esto es, la relativa a la potenciación escolar del civismo, -sustentado desde la disciplina, normas de reciprocidad, gestión sostenida de la convivencia, resolución dialogada y responsa-

⁵⁴ PÉREZ, Cynthia, BYNUM, Timothy S. y PATCHIN, Justin W, "Reducing Chronic Absenteeism: an Assessment of an Early Truancy Initiative", en *Crime and Delinquency* Vol 50, núm 2, 2004 págs. 214-234.

⁵⁵ HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela, *o.u.c.* págs 33 y sigs.

⁵⁶ Vid. ORTEGA, Rosario (dir), DEL REY, Rosario, CÓRDOBA, Francisco y ROMERA, Eva M^a, *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*, Barcelona 2008.

⁵⁷ GATTI, Umberto y TREMBLAY, Richard E., "Social Capital and Aggressive Behaviour", *European Journal of Criminal Policy Research*, nº 13, 2007, pág. 240 y sigs.

⁵⁸ CURRAN, Erin M., "The relationship between Social Capital and Substance Use by High School Students", *Journal of Alcohol and Drug Education*, vol 51, 2007, pág. 73 y y sigs.

⁵⁹ CURRAN, Erin M., *o.u.c.* pág. 73 y y sigs.

ble de conflictos y una activa co-participación familiar en el logro de dicho objetivo⁶⁰.

Como bien se ha señalado los efectos de la inversión o ausencia de inversión en capital escolar irradian no sólo a lo largo de la existencia individual, sino más allá de ella. Así, *los hijos de padres que repetida y cumulativamente experimentan los resultados de la ausencia de compromiso y fracaso institucional, se involucran en formas de rebelión que muy a menudo tienen su expresión en la escuela*⁶¹.

Cabe, finalmente, señalar, que se abre una línea prometedora en la investigación de las posibles interrelaciones inversoras en la capitalización familiar y escolar, variables que anteriormente se estudiaban por separado. Convencionalmente, se ha entendido que es la familia el más relevante ente inversor, mientras que cabe esperar de la escuela un positivo *input* o refuerzo suplementario en la capitalización social del menor. Sin embargo, hay expectativas, validadas empíricamente, en torno a las amplias posibilidades, no ya de suplementar, sino directamente de suplir funciones de capitalización familiar en casos especialmente carenciales⁶².

Supuestos, así, de inadecuada inversión en familias violentas o desintegradas, educativamente limitadas por las constricciones de un bajo status sociocultural pueden verse beneficiados por especiales esfuerzos de inversión escolar mitigadora⁶³. Así, se evidencia que escuelas que son percibidas por los escolares como de calidad, que saben promover el sentido de pertenencia y la cohesión interna, pueden actuar como substitutos en los casos de bajo apego paterno-filial o precario compromiso parental con las actividades escolares.

II.3. CAPITAL INTRA-GENERACIONAL: EL GRUPO DE IGUALES

En tanto el menor va madurando, el ascendente de la familia se va diluyendo a favor de las influencias del grupo generacional. Parece firmemente establecido en Criminología que las experiencias que se substancian en el grupo de iguales viene a relacionarse con la probabilidad de que los jóvenes se involucren o no en actividades delictivas. Sobre esta premisa se han levantado clásicas teorías criminológicas, tales como las de las *Subculturas* juveniles, *Tensión* o, muy particularmente la noción de *Asociación Diferencial*.

Un rechazo del grupo de iguales pro-sociales determina un notable empobrecimiento del capital social en el adolescente, por cuanto ciega una de sus más poderosas fuentes en esa etapa vital. Se ha estimado, así que la agresividad del menor no es por sí sola predictora de ulterior criminalidad tanto como en aquellos casos en que viene mediada por un rechazo grupal, que garantiza una inadecuada capitalización social intra-generacional⁶⁴.

De otra parte, si parece consensuado desde las diferentes vertientes teóricas que la interacciones con grupo de iguales desviados es un fiable predictor de la implicación criminalidad del menor, por el contrario, la perspectiva del capital social ha generado una divergencia de posturas acerca del positivo ascendente del grupo de iguales en la acumulación de capital social.

⁶⁰ En buena medida, tal diseño ha sido fructíferamente aplicado con ocasión de las veteranas experiencias investigadoras de la autora y su equipo, conocidamente comprometido con el tratamiento de la violencia escolar entre iguales y gestión de la convivencia. Vid. ORTEGA, Rosario (dir), DEL REY, Rosario, CÓRDOBA, Francisco y ROMERA, Eva M^a, *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*, Barcelona 2008. ORTEGA RUIZ, Rosario, *Programas dirigidos a los alumnos*, en *Acoso y Violencia en la escuela*, Angela Serrano (Ed.), Ariel, Barcelona 2006.

⁶¹ HAGAN, John y PARKER, Patricia, "Rebellion beyond the classroom: A life-courses capitalization theory of intergenerational causes of delinquency", en *Theoretical Criminology* 3 (3), 199, pág. 280.

⁶² PARCEL, Toby, L y DUFUR, Mikaela J, "Capital at Home and at School: Effect on Child Academic Achievement", *Social Forces*, 79, 2001 b págs. 881-912.

⁶³ Pese a tan esperanzadoras expectativas, el efecto de suplencia se parece ofrecerse, empero, con mucha menor fuerza ante estructuras familiares donde se registran problemas de violencia familiar, alta conflictividad o pobreza ambiental HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela, *o.u.c.* págs. 48 y sigs.

⁶⁴ GATTI, Umberto y TREMBLAY, Richard E., "Social Capital and Aggressive Behaviour", *European Journal of Criminal Policy Research*, nº 13, pág. 230 y sigs.

En otras palabras, se cuestiona, no ya el efecto de contagio social proveniente del contacto con jóvenes desviados, sino el efecto preventivo-capitalizador de la asociación con menores pro-sociales.

Para COLEMAN, tantas veces citado como principal valedor de la noción de capital social, la asociación con el grupo de iguales tiende naturalmente a descapitalizar, o, al menos a inhibir los efectos de la adecuada capitalización familiar, ya que, por definición, el grupo, y su característica actitud de desafío, antagonizan frente a los valores y pautas de interacción social postulados desde instancias familiares⁶⁵. Así, mientras la familia inhibe la criminalidad, el grupo no opera a favor de dicha inhibición, (en el mejor de los casos), pudiendo, en determinadas circunstancias erigirse en inmediato potenciador de antisocialidad⁶⁶.

Desde un punto de vista discriminador, se ha defendido que la variabilidad de amistades juveniles también se relaciona con una correspondiente variabilidad de efectos frente a la desviación: habrá relaciones que la favorezcan, así como contactos que la desincentiven. De otra parte, se ha puesto en evidencia que el posible efecto negativo del grupo de iguales sólo será posible en caso de una débil capitalización familiar; en casos de adecuada acumulación de capital familiar, la influencia del grupo podrá completar o suplementar el proceso de socialización⁶⁷.

En este sentido, se asienta la hipótesis de que las relaciones con amigos no desviados pueden ser vitales para la acumulación de capital social en un sentido positivo. La desaprobación de la delincuencia por parte del grupo forma parte de los valores que presiden las relaciones amistosas, y determinará, además, la ampliación de la red social en un sentido normativamente selectivo. La aceptación del grupo prosocial, unida a un sentimiento de pertenencia, sirve, por otra parte, como moderador de circunstancias adversas, ambientales o familiares.

Se ha llegado mucho más lejos en estos planteamientos: Mc.CARTHY, HAGAN y MARTIN han analizado las dinámicas de familias callejeras fictas⁶⁸, que como comunidad alternativa, a aquellos chicos del barrio que sufren privación familiar, con negativa exposición al *stress de la calle*, suponen el establecimiento de una red protectora, que es capaz de cubrir la ausencia de capital familiar. Estos autores señalan que esas células familiares ficticias compuestas por iguales que se entienden hermanados por las duras condiciones existenciales son susceptibles de proporcionar apoyo, afectividad y normas de reciprocidad asistencial y cohesión erigiéndose en entidades formadoras de capital social. El capital social acumulado a partir de estas interrelaciones aparta a los chicos de la desviación. El análisis de cinco de estas familias sustitutas arroja, así, conclusiones que desmienten la sistemática de una influencia descapitalizadora del grupo de iguales.

Pese a las observaciones anteriores, se ha puesto en evidencia que son las condiciones estructurales y las actividades en las que el grupo se involucra las que operan en sentido criminógeno, más que supuestas tendencias descapitalizadoras del grupo de adolescentes inconformistas. Por vía de ejemplo, la asociación callejera de jóvenes en torno a conductas de consumo de droga, desarrolladas en un entorno de pobreza supondrán obstáculos apenas soslayables a la acumulación de capital social. No sólo por que la estigmatización del grupo abismará a los jóvenes en círculos de exclusión, dificultando nuevos contactos y recursos sociales, a diferencia de las asociaciones que nutren el capital social, que potencian nuevos contactos: además de ello, las propias interrelaciones

⁶⁵ COLEMAN, J.S, *The Adolescent Society*, New York 1961.

⁶⁶ Habiéndose ilustrado dicho aspecto con el ejemplo literario de la obra "El señor de las Moscas", de Golding, narración en la que un grupo de chicos, sobrevivientes de un naufragio, lejos del ascendente socializador de sus padres, se ven expuestos a la influencia descarnada del grupo de iguales sobrevivientes, llegándose al conocido final trágico en que se corona el salvaje proceso de desconfiguración de pautas de socialización. MIRÓN REDONDO, Lourdes, OTERO LÓPEZ, Manuel, *Jóvenes delincuentes*, Barcelona 2005, pág. 240.

⁶⁷ Vid HOFFMAN, Cit. en MIRÓN REDONDO, Lourdes, OTERO LÓPEZ, Manuel, *o.u.c.* pág. 241.

⁶⁸ Mc.CARTHY, Bill, HAGAN, John, y MARTIN, Monica J, "In and out of harm's way: violent victimization and the social capital of five street families", *Criminology*, 2002, pags 831 y sigs.

de menores toxicómanos “de la calle” no posibilitan confianza, cohesión y solidaridad por cuanto con frecuencia son afectivamente planas, marcadas por el oportunismo u ocasionalidad⁶⁹.

III. CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO

Desde la teoría del capital social se predice que las comunidades con mayor implantación de normas cívicas, confianza, actividad asociativa, y oportunidades de participación y co-gestión de intereses comunitarios inhiben la decisión criminal del joven habitante, en tanto que, a un nivel macro, ostentan tasas de criminalidad más reducidas frente a comunidades cívicamente descapitalizadas. Sin embargo, frente a ello, podría aducirse una hipótesis de sentido opuesto: comunidades bien cohesionadas y dotadas de confianza podrían invertir menos recursos y esfuerzos en autoprotegerse, de modo que podrían generar más amplias oportunidades de comisión criminal, habida cuenta de su potencial atractivo como blanco (son comunidades económicamente más desarrolladas) y de su especial desprotección.

Las investigaciones han avalado ampliamente la primera de las hipótesis, alineándose en ello con las conocidas conclusiones de las clásicas teorías criminológicas (así, las de la *Desorganización social*, *Anomia* y *Tensión*): el capital social determina un efecto negativo sobre el delito, al menos en relación con las formas delictivas más violentas y socialmente dañinas⁷⁰. En coherencia, un menor nivel de cohesión cívica es la expresión de una comunidad segregada y depauperada por el racismo o la marginalidad, lo que dificulta, en suma la armonización y eficacia del control social.

Aunque la conexión pobreza socio-económica-criminalidad está robustamente afianzada en Criminología, la correspondencia entre criminalidad y pobreza de capital social ha recibido sólo una incipiente atención⁷¹. De este modo, es frecuente que los investigadores asuman la existencia de dicha relación, sin identificar los niveles y mecanismos precisos a partir de los cuales el capital social de una comunidad puede incidir en el ejercicio del control social⁷².

La dimensión preventiva del capital social comunitario se ha hecho descansar, en buena medida, sobre la idea de *civismo*, entendido como característica del tejido social que se cohesionan a partir de una trama de compromiso comunitario, solidaridad y la confianza recíproca⁷³. La existencia de una estrecha vinculación cívica, con un común sentimiento de pertenencia, con valores, responsabilidades y derechos compartidos constituye una propiedad ecológica que naturalmente inhibe las interacciones socialmente lesivas⁷⁴.

⁶⁹ HARTWELL, Stephanie W. “Juvenile Delinquency and the Social Development Model: The Retrospective Accounts of Homeless Substance Abusers”, en *Criminal Justice Policy Review*, Vol. 11, No. 3, 217-233 2000 pág 217-233.

⁷⁰ ROSENFELD, Richard, MESSNER, Steven F, BAUMER, Eric P. *Social Capital and Homicide Social Forces*, vol 80, nº 1, sept. 2001, pág. 283-310.

⁷¹ GATTI, Umberto, TREMBLAY, Richard, LAROCQUE, Denis, “Civic Community and Juvenile Delinquency”, en *British Journal of Criminology*, 43,1, 2003, págs 23 y sigs.

⁷² HAWDON, James y RYAN, John, “Social Capital, Social Control, and Changes in Victimization Rates”, *Crime & Delinquency* vol 10 num 10, 2008, págs 2-3.

⁷³ GATTI, Umberto, TREMBLAY, Richard, LAROCQUE, Denis, *o.u.c.* pág 22-26. Así, en la ponderación de capital social se evalúa la presencia de indicadores tales como el número de donantes de sangre, las tasas de votantes, la presencia de clubes deportivos, culturales o recreativos o el porcentaje de lectores de periódicos locales.

⁷⁴ En España, se asiste en estos días a un enconado debate en torno la creación de una asignatura escolar obligatoria, *Educación para la ciudadanía*, que ha suscitado el ejercicio del derecho de objeción de conciencia frente a lo que ciertos padres han considerado adoctrinamiento estatal. Controversia que suscitado un claro enfrentamiento de criterios judiciales (la doctrina consagrada por la RCA 787/2007, TSJ Andalucía, junto con otras muchas Sentencias y Autos de Tribunales Superiores de Justicia autonómicos, avala a los objetores, frente al criterio opuesto del Tribunal Supremo, St TS 28 de enero de 2009). Se trata, sin duda, de algo más que una discusión sobre *currículum* escolar. A la postre, todo debate sobre *civismo* y capital social pone sobre la mesa de discusión *cuestiones intemporeales de ética y filosofía política, acerca del papel legítimo del estado, la naturaleza de la democracia, y los medios de reconciliar intereses públicos y colectivos...* Cit.FAULKNER, David, “Taking Citizenship Seriously: Social Capital and Criminal Justice in a Changing World”, en *Criminal Justice*, Vol 3 núm 3, 2003, pág. 309.

Así, una relevante contribución cívicamente preventiva será la dispensa de protección frente a la desviación a partir del vínculo de afecto y pertenencia y el compromiso del habitante con actividades que implican el neto emprendimiento de estrategias sociales y cooperativas, que están, por definición, reñidas con el sesgo individualista y racional del comportamiento criminal.

La explicación del efecto negativo sobre la criminalidad reside en un evidenciado incremento del control social formal e informal en dichas comunidades, que fortalece la efectividad de las normas sociales y proporciona recursos para la obtención de metas personales; como consecuencia de todo ello se perfila una comunidad socialmente organizada, con pautas inequívocas de adecuación social de comportamientos y con menor riesgo de tensión social e individual, ya que el sujeto accede a fuentes de satisfacción alternativas a la estrictamente económica⁷⁵.

En referencia al control del comportamiento y reducción de la criminalidad, se han estudiado algunas claves, de modo que el nivel de capital social preventivo, socialmente cohesivo y susceptible de mantener el control social se podrá observar en:

-La facilitación de acción común para la superación de adversidades y posibles conflictos⁷⁶. En este relevante sentido, SAMPSON elabora la noción de *eficacia colectiva*, en cuanto fuerza de cohesión social inter-vecinal que refuerza la voluntad comunitaria y coordina la intención de intervenir a favor del bien colectivo. Se ha identificado, pues, como una fusión entre cohesión social y expectativas compartidas de activo control social del espacio público⁷⁷. La existencia de eficacia colectiva se erige en factor mediador de las relaciones entre comunidad y delito⁷⁸.

Específicamente referido a la prevención criminal, se aducen ejemplos de supervisión vecinal de espacios públicos o *forums* de discusión de problemas de seguridad en el barrio⁷⁹, o la coordinación de esfuerzos espontáneos de voluntaria colaboración cívica en la búsqueda de menores desaparecidos en la vecindad⁸⁰. Se ha observado una relación de recíproca causalidad entre la violencia criminal (medida sobre robos y homicidios) y la eficacia colectiva apreciable en el barrio: niveles elevados de eficacia colectiva inhiben la dicha criminalidad, siendo así que, de otra parte, tasas elevadas de criminalidad en el vecindario disminuyen la eficacia colectiva⁸¹.

-Asimismo, de una parte, la generación de vínculos de amistad entre vecinos y redes de contactos sociales comunitarios. Los entramados sociales basados en amistad y parentesco permitiría el ejercicio de *control social privado*. De otra, la participación local en organizaciones formales y de voluntariado, que, reforzando la confianza interpersonal, posibilitarían el llamado control social *parroquial o asociativo*⁸². Un gran número de estudios avalan la idea de que los factores de participación cívica generan normas de cooperatividad y un sentido de común pertenencia⁸³.

-Una positiva interacción entre los modos privados y asociativos de control social y el control social público, de modo que se alcance una máxima eficacia preventiva. Pues, como con acierto se

⁷⁵ BUONANNO, Paolo, MONTOLIO, Daniel, VANIR, Paolo, *Does social capital reduces crime?*, Department of Economics, Universidad de Padua Working Papers 0605, 2006, págs. 5-6

⁷⁶ Así, por ejemplo, la coordinación de esfuerzos del vecindario frente a problemas del barrio y sus habitantes (así, un desahucio, el desamparo o la desaparición de un menor etc.) así como la gestión pacífica de conflictos entre los propios habitantes.

⁷⁷ SAMPSON, Robert J, RAUDENBUSH, Stephen W. "Systematic Social Observation of Public Spaces: A New Look at Disorder in Urban Neighborhoods" *American Journal of Sociology* Vol. 105 Num., 1999, págs. 637.

⁷⁸ SAMPSON, Robert J., *Crime and public Safety: Insights from community-level perspectives on social capital*, en *Social capital and poor communities*, New York 2001, págs. 89-114.

⁷⁹ Modelling Fear of Crime in Dallas Neighborhoods: A Test of Social Capital Theory, en *Crime & Delinquency*, 53, 2, 2007, págs. 327 y sigs.

⁸⁰ Así, en el reciente y angustioso caso de la desaparición de la joven sevillana Marta del Castillo, que ha activado un despliegue, tan admirable como inédito, de incansable voluntariado, a través de grupos de búsqueda, divulgación pública, y manifestaciones de solidaridad, así como por la vía de las redes sociales internauticas y *blogs* personales. *Vid. Diario de Sevilla*, 10 de febrero de 2009.

⁸¹ SAMPSON, Robert J, RAUDENBUSH, Stephen W, *o.u.c* págs. 367 y sigs.

⁸² HAWDON, James y RYAN, John, págs. 6 y sigs.

⁸³ Críticamente, *Vid. SALMI, Venla, SMOLEJ, Mirka*, "Crime victimization, exposure to crime news and social trust among adolescents", en *Young*, Vol. 15, No. 3, 2007, págs. 267 y sigs.

ha apuntado, sólo dicha positiva sinergia entre los tres tipos de control, puede servir al mantenimiento del orden comunitario. En sentido inverso, el delito surgiría no por razón de un concreto déficit en cualquiera de los tres órdenes, sino por un fallo de articulación entre los mismos. Considerados de modo aislado y no integrado, asistiremos a la posibilidad de obstaculización de unos frente a otros. Así, un sobredimensionado control social privado, que protegería a nivel individual frente a la desviación, sin embargo, podría salir el paso de un eficaz control formal del delito. Por otra parte, un control formal ejercido sin el concurso del control informal comunitario (por desconfianza o por la pura inexistencia de dichas redes privadas y asociativas) estará abocado al fracaso⁸⁴.

-Por último, a pesar de la relevancia de los lazos socialmente vinculantes para la acumulación de capital social, no todo tipo de vínculo socialmente cohesivo es susceptible de influir del mismo modo en la prevención de la criminalidad. A tal respecto, se discrimina en relación con la intensidad y calidad del lazo, apreciándose diferencias entre la protección dispensada por lazos o *fuertes o débiles* así como entre vinculaciones comunitarias basadas en distintas tradiciones culturales⁸⁵.

Inversamente, los factores que inhiban tal confianza, saliendo al paso de la participación e interacción convencional, tendrán un innegable impacto criminógeno. Así, por ejemplo el miedo, que reduce a recortar o minimizar la cantidad y calidad de interacciones comunitarias. El estudio del miedo como factor de descapitalización social se ha centrado, en especial como promotor de desconfianza, así, por la influencia de las representaciones mediáticas sobre el delito como generador de desconfianza⁸⁶, o por el impacto deshumanizador de la segregación racial, desigualdad y pobreza⁸⁷.

IV. LA CARA OSCURA DEL CAPITAL SOCIAL

Sin embargo, ésta última cuestión, así como otros aspectos conceptuales en torno a la teoría del capital social han sido sometidos a una insoslayable contienda crítica. Pues, por lo demás, es de admitir que hablamos de una entidad criminológica peligrosamente ambigua, polivalente e inficionada de un fuerte relativismo.

El valor del capital social suele ponderarse en un convencional sentido positivo. Sin embargo, se ha denunciado que el capital social no es un elemento positivamente calificable a priori, de manera independiente a sus efectos: así, en la escuela, es frecuente que sea la víctima quien carezca de redes sociales de apoyo en tanto un agresor puede estar bien dotado de contactos y recursos sociales, ser seductor y persuasivo hasta el punto de transmitir al aula su discurso neutralizador y extender popularidad más allá del inmediato círculo de coadyuvantes⁸⁸.

Esta reflexión conecta con el planteamiento que pone en evidencia cómo, después de todo, si el capital social sirve como válida explicación del éxito en la vida convencional, también permite

⁸⁴ HAWDON, James y RYAN, John, págs 1-24. De ahí la frecuente ineficacia de la mera intensificación de presencia y control policial en barrios marcados por la desconfianza intrapersonal, la movilidad y la desorganización social.

⁸⁵ Asimismo, habría diferencias en cuanto determinadas tradiciones religiosas fomentan lazos férreamente cohesivos y cerrados o bien comunicativos y abiertos (*bonding* vs. *bridging*) hallándose que los segundos influyen en las tasas de criminalidad, no así los primeros, que hacen a la comunidad más vulnerable. BEYERLEIN Kraig, HIPP John R. "Social Capital, Too Much of a Good Thing? American Religious Traditions and Community Crime" *Social Forces*. vol. 84, núm . 2, 2005, págs. 995-1013. En términos de SAMPSON Y RAUDENBUSH, "los vínculos personales y las amistades no son suficientes; la esfera privada propia de los lazos fuertes de parentesco puede de hecho interferir en la confianza comunitaria y en las expectativas de responsabilidad colectiva" pág. 612.

⁸⁶ SALMI, Venla SMOLEJ, Mirka KIVIVUORI, Janne "Crime victimization, exposure to crime news and social trust among adolescents" en *Young*, Vol. 15, Núm. 3, 2007, págs. 255-272.

⁸⁷ HAGAN, John, *Crime and Disrepute*, London, 1994, págs. 25 ys sigs.

⁸⁸ TERASAHJO, Timo y SALMIVALLI, (2003) "She is not actually Bullied. The Discourse of Harassment in Student Groups", *Aggressive Behaviour*, 29, 2003, págs. 134-154.

explicar el éxito criminal, siendo ciertamente un recurso de partida que puede conducir a que, en suma, compense sobradamente delinquir⁸⁹. En este sentido, ni los vínculos fuertes ni la amplitud de redes sociales permiten explicar o augurar siquiera la conformidad, ya que pueden ser determinantes de un *capital criminal*, puesto al servicio de la desviación, tal como se observa en la férrea lealtad, cohesión y amplitud de red de las bandas, asociaciones ilícitas y tramas de criminalidad⁹⁰.

Desde otro punto de vista la conexión incivismo-criminalidad resulta hoy fuertemente cuestionada. La controversia atañe a la postulada influencia del desorden y del incivismo en la precipitación de delitos de mayor violencia y entidad⁹¹, y, muy en especial, a su corolario preventivo más extremo, la conveniencia de intensificar el control formal de los desórdenes e incivismo (lo que se puede identificar como *versión dura* de la tesis de las *ventanas rotas*)⁹².

Sobre este planteamiento, que, en su formato más conocido, correlaciona linealmente incivismo y criminalidad, se ha criticado su falta de auténtica validación empírica, si bien otras aplicaciones de la citada teoría, resultarían mucho menos cuestionables, (así, la versión que, menos ambiciosamente, relaciona estrictamente desorden y miedo)⁹³. Acaso la doctrina del capital social pueda servir eficazmente de nexo para reestablecer la validez de la secuencia cuestionada: el desorden (ciertamente, en unión con otros factores ambientales) genera miedo, y el miedo afectaría a la desconfianza interpersonal, inhibiendo la eficacia colectiva y descapitalizando a la comunidad⁹⁴. A partir de ahí, operaría la correlación entre ausencia de capital social e incremento de criminalidad.

Sin embargo, como bien se ha apuntado, ello no tiene por qué validar necesariamente la postulación de ningún tipo de abordaje formal de signo represor. En este sentido, la teoría del Control Social viene, por el contrario a avalar la importancia del mantenimiento del orden y civismo, pero no a partir de políticas de represión normativa o policial, sino, precisamente, a través del incremento de redes sociales, participación y confianza interpersonal. Como bien se ha razonado, si la explicación del delito reside en la desventaja estructural del barrio no menos que en su falta de eficacia colectiva, la represión formal dejaría intacta ambas fuentes (en especial, la segunda, que estamos abordando)⁹⁵.

En consonancia con este criterio, el adecuado formato de intervención policial que esta teoría avala es el que se relaciona con la una Policía generadora y potenciadora de capital social comuni-

⁸⁹ MC CARTHY, Bill y HAGAN, John, "When Crime Pays: Capital, Competence and Criminal Success", *Social Forces*, vol. 79, núm 3, 2001, págs. 1053-1054.

⁹⁰ CRAWFORD, Adam, "Fixing Broken promises? Neighbourhood Wardens and Social Capital", *Urban Studies*, vol 43, núms 5/6 pág. 960. De este modo, si los delincuentes de éxito (así, un avezado estafador en el ámbito financiero) parten de competencias personales (cooperatividad, dotes sociales) y generosos recursos de capital social (amplitud de redes sociales) comunes a los triunfadores convencionales (buenos empresarios o financieros) y la diferencia entre las dos trayectorias reside en padecer determinadas desventajas personales o sociales, habrá que preguntarse qué sentido tiene abordar los factores de capital en común y no centrarse *precisamente* en tales desventajas genuinamente explicativas. En el mismo sentido, CRAWFORD recuerda cómo los pacíficos barrios residenciales, frecuentemente ciudades-dormitorio, de clase media-alta, carecen de la vitalidad, participación y cohesión de un barrio popular, y sin embargo, mantienen mejor el orden; ello demostraría que la ausencia de vinculación social fuerte no incide tanto en el delito como la precariedad estructural.

⁹¹ Conforme a la conocida teoría de las *ventanas rotas*, que adolece, por lo demás de diferentes versiones, siendo especialmente conocida la que WILSON y KELLIG difundieron periódicamente en los años 80. Vid. WILSON, James Q, KELIG, George L, *Broken Windows* en *The Atlantic*, Marzo, 1982.

⁹² En este sentido, Elena LARRAURI ha criticado extensamente la simbólica prevención administrativa del incivismo, en cuanto, lejos de venir a reforzar valores cívicos, implica el uso fáctico de un aparato represor, movilizado por tendencias socialmente excluyentes y cernido frente a determinados colectivos que suscitan desconfianza, -así, inmigrantes, prostitutas y demás individuos *desordenados*. Vid. LARRAURI Pijoan, Elena "Ayuntamientos de Izquierdas y control del delito" en *In Dret*, 3/ 2007, págs. 1-23.

⁹³ Vid. Esta discusión en LARRAURI Pijoan, Elena *o.u.c.* págs 6 y sigs.

⁹⁴ FERGUSON, Kristin M y MINDEL, Charles H, "Modeling Fear of Crime in Dallas Neighborhoods: A Test on Social Capital Theory, en *Crime & Delinquency* vol 35, num. 2, págs. 32 y sigs. Asimismo, sobre el impacto del miedo en menores, so bfe los niveles de confianza interpersonal, SALMI, Venla SMOLEJ, Mirka KIVIVUORI, Janne "Crime victimization, exposure to crime news and social trust among adolescents" en *Young*, Vol. 15, Núm. 3, 2007, págs. 255-272.

⁹⁵ SAMPSON, Robert J, RAUDENBUSH, Stephen W, *o.u.c.* págs 367 y sigs.

tario, movilizando y fomentando la responsabilidad ciudadana, dispensando información preventiva, participando en las reuniones vecinales y consolidando la eficacia colectiva⁹⁶.

De otra parte, de otra parte, se dice que una comunidad fuerte y cohesionadamente ligada en la que el capital social vinculante se supradimensiona, resulta poco receptiva ante elementos nuevos, extraños, o socialmente desligados por razones de raza, cultura o clase social. Un exceso de capital vinculante determina, así, un indeseable efecto de *nosotros frente a ellos*, una suerte de efecto homofílico que da lugar a incompreensión y marginación, y que, en el plano normativo, conduce a patéticos recortes en garantías procesales del imputado y a desbocadas normativas de enemigo⁹⁷. No se puede olvidar a este efecto que la cohesión social no es el único recurso de capitalización social, sino que no es menor relevante la posibilidad de recabar nuevos contactos y extender la red social a diferentes círculos, de los que extraer recursos y utilidades materiales e inmateriales. En este sentido, se ha distinguido un capital social que vincula internamente (*bonding social capital*) b) crea puentes de comunicación hacia ámbitos externos (*bridging social capital*) c) reconduce a los recursos institucionales (*linking social capital*). Una comunidad adecuada, naturalmente preventiva, sería aquella que, sólo moderadamente cohesionada, (que no blindada e impenetrable) sabe sintonizar y acoger elementos de novedad, extendiendo su confianza, así como comunicar sus problemas y necesidades a los centros de poder, a efectos de obtener recursos⁹⁸.

De otra parte, resulta no menos problemática la idea de abocar a la comunidad a la fiscalización, supervisión directa y gestión preventiva de criminalidad. Una rampante incapacidad de eficacia preventiva por el estado, determina que la supervisión naturalmente comunitaria, pierda, así su carácter autoformado y espontáneo y trasforma al vecindario en una comunidad desconfiada, entregada a la autoprotección, el espionaje y la fiscalización de la vida cotidiana⁹⁹. En definitiva, la consagración comunitaria a la tarea criminalmente preventiva termina obrando una extensión de las redes de control, de una forma potencialmente invasiva, y transforma a las instituciones sociales en ámbitos asfixiantes donde se vive “entre visillos” y la privacidad y la libertad se comprometen de forma relevante¹⁰⁰.

Esta cuestión se evidencia en las turbadoras políticas de alerta y movilización ciudadana propias del sistema estadounidense de registro y comunicación comunitaria, propio de las llamadas *Leyes Megan*. De un lado, los delincuentes sexuales objeto de dicha normativa evidencian inexorables problemas de integración social en una comunidad acorazada por el miedo. De otra parte, el control social formal no se ve substituido por el informal, sino que, preordenando a éste, aquel se refuerza y extiende¹⁰¹.

⁹⁶ SAMPSON, Robert J, RAUDENBUSH, Stephen W, *o.u.c* págs 368. En el mismo sentido, SCOTT, Jason D, “Assesing the Relationship Between Police-Community Coproduction and Neighborhood-Level Social Capital” en *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 18, págs. 147-166. Se ha propuesto como alternativa a la acción policial la figura del custodio o administrador del barrio, que, al tiempo que habita en la comunidad y genera confianza social, realiza funciones de supervisión, información, pacificación y transmisión de información. CRAWFORD, Adam, *o.u.c* pag. 957-976.

⁹⁷ Se ha llegado a afirmar la existencia de una correlación positiva entre capital social, propio de comunidades trabadas e impenetrables y minoración de garantías procesales, *Vid.* BRODY, David C and LOVRICH Nicholas P. “Social Capital and Protecting the Rights of the Accused in the American States: An investigation of the Dark Side of Social Capital”, en *Journal of Contemporary Criminal Justice*, vol 18, págs. 115-131. *Vid.* Una similar denuncia en POLAINO ORTS, Miguel, “La legitimación constitucional de un Derecho penal sui generis del enemigo frente a la agresión a la mujer”, In *Dret* 22/07/2008.

⁹⁸ CRAWFORD, Adam, *o.u.c* pag. 962.

⁹⁹ GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, Valencia, 2007, págs. 681 y sigs.

¹⁰⁰ HERRERA MORENO, *Publicidad y control penal*, Lima 2002.

¹⁰¹ Se refuerza, de un lado, por la contribución de la comunidad obsesionada; se extiende, de otro, por la dinámica perversa del sistema de comunicación: con la excusa de que la información criminal cedida por el estado no se difunda indiscriminadamente, los destinatarios de los avisos comunitarios (padres, asociaciones, directores de centros formativos) firman una suerte de contrato que permite al estado fiscalizar la convenida confidencialidad. Confidencialidad que, por lo demás es imposible contener materialmente, pero que, sin embargo, posibilita al estado una santurróna vía para monitorizar a los monitores. BURCHFIELD Keri B. MINGUS, William, “Not in My Neighborhood”, en *Criminal Justice and Behavior*, Vol. 35, 2008, págs. 356-374. LEVI, Ron, “Auditable Community”, en *The British Journal of Criminology* vol 48, 2008, págs. 583-603.

En suma, sin menoscabar la importancia del capital social, un bien intencionado intento de reconstruir el sentido de comunidad puede conducir a la potenciación de *guettos* de exclusión, en los que la intransigencia de una sociedad desconfiada y excluyente, en la que una inseguridad cognitiva se generaliza, y suscita la extensión de intemperantes políticas preventivas, pueden dar al traste con el genuino potencial preventivo insito en interacciones sociales abiertas, integradoras y cooperativas¹⁰².

V. APLICACIÓN DE LAS DOCTRINAS DEL CAPITAL SOCIAL A ESPECÍFICAS PARCELAS PREVENTIVAS CRIMINOLÓGICAS Y PENALES

Para finalizar el presente estudio, revisaremos aspectos de específica relevancia aplicativa propiciados desde las presentes premisas teóricas.

V.1. EL CAPITAL SOCIAL EN LA FACILITACIÓN DEL DESISTIMIENTO

Como observaremos líneas más abajo, la, por lo demás característica, rebelión intrafamiliar adolescente, al no verse mediada y canalizada positivamente merced a recursos capitalizados, abandona su carácter episódico y transicional para cronificarse y agravarse¹⁰³.

Como certeramente se ha estudiado, incluso en los jóvenes que presentan especial problematidad o llegan a infringir la norma, en un punto de su vida, se produce un desistimiento en sus actividades antisociales: ello se determina con la incorporación de asociaciones propias de la edad madura, en especial la relación estable de pareja, la paternidad y las relaciones y contactos laborales. Conocidamente, SAMPSON y LAUB han puesto en evidencia hasta qué punto la facilitación de estas nuevas asociaciones a la postre, protectoras, se hace posible merced a la adecuada capitalización de recursos sociales acumulados en estadios de desarrollo previos¹⁰⁴.

Una nutrida investigación ha ido identificando factores de imbricación y relación interpersonal convencional del joven que inciden positivamente en el desistimiento, en especial el acceso a empleo, la estabilización de una relación de pareja y la paternidad o maternidad. Aunque cabe la posibilidad de que este desistimiento pueda atribuirse a mera restricción de tiempo material para delinquir, se aduce que se trata, más bien, de una reorientación cognitiva en el desistente, transformadora de la propia identidad, por cuanto el mismo se siente responsable frente a otros¹⁰⁵.

Por el contrario, cuanto más pobre el capital social, tanto más dificultosa será la transición a una vida social convencional, y socialmente comprometida. A lo largo de la vida, como se ha estudiado desde perspectivas del desarrollo vital, un insuficiente acopio o adecuada capitalización social, de partida, genera una *desventaja acumulativa* que va incrementándose a lo largo de la vida e interfiriendo el acceso a favorables oportunidades sociales¹⁰⁶.

Desde esta perspectiva, una de los aciertos de esta teoría reside en su énfasis en medir los riesgos

¹⁰² Vid. Diversos ejemplos de expansión del núcleo duro o *de enemigo* del Derecho penal, debido a una difusión y generalización de la inseguridad cognitiva POLAINO ORTS, Miguel, *Derecho penal de enemigo*, Prólogo del Prof. Günther Jakobs, Ed. Grijey, Lima, 2006.

¹⁰³ HAGAN, John y PARKER, Patricia, "Rebellion beyond the classroom: A life-courses capitalization theory of intergenerational causes of delinquency", en *Theoretical Criminology* 3 (3), 1999, págs 259-285.

¹⁰⁴ LAUB, Robert y SAMPSON, John, *Understanding desistance from crime*, en *Crime and Justice: A Review of Research*, University of Chicago Press, 2001 págs. 1-69.

¹⁰⁵ MILLS Alice and CODD, Helen, "Prisoners families and Offender management: Mobilizing Social Capital" *Probation Journal* vol. 55 núm. 9. 2008, págs. 14 y sigs.

¹⁰⁶ SAMPSON, Robert, y LAUB, John, *A life-course theory of Cumulative Disadvantage and the Stability of Delinquency* en *Developmental Theories of Crime and Delinquency*, vol 7, NJ, págs 133-161.

del menor en su institucionalización familiar, escolar y cívica, no sobre la base estática de su mayor o menor nivel de conflictividad medida al presente, sino, investigando, el capital social con el que cuenta el adolescente para poder salir a flote respecto de conflictos enmarcables en el ámbito de la desviación adolescente¹⁰⁷. Con mayor fuerza, si el joven ha sido sujeto de una sanción penal, una intervención pública que movilice y fortalezca a través de políticas sociales, los recursos familiares y comunitarios del entorno del infractor, se erige en pieza clave de la reinserción y prevención de reincidencia.

V.2. VÍCTIMAS Y CAPITAL SOCIAL

El grado en que una víctima está imbricada en redes de apoyo comunitario es sin duda ninguna un factor vital de repercusión preventiva y recuperativa.

En cuanto a la capacidad preventiva individual, aquella comunidad en la que una víctima, esté bien integrada, podrá sin dificultad detectar una situación de riesgo o de abuso, ciertamente con mayor prontitud y eficacia que en los casos de aislamiento victimal. Así, por vía de ejemplo, la confianza y comunicación abierta entre víctima, familia, grupo de iguales y escuela, deviene un instrumento fundamental en la detección y lucha contra el acoso escolar¹⁰⁸.

A un nivel macro, una comunidad cohesionada, solidaria y participativa, dotada de eficacia colectiva, ejercerá el control social de conductas victimizadoras expresando activamente su rechazo o reproche¹⁰⁹.

Recientemente, en España, cada vez más sensibilizado y solidario frente al problema de la violencia de género, cunden ejemplos de colaboración ciudadana, y defensa o auxilio en la defensa legítima de la mujer-víctima, en ocasiones llevado a término a un considerable coste personal, conforme al formato *víctima buen samaritano*¹¹⁰. Es bien cierto que en nuestro sistema punitivo, más allá de la legitimación del defensor de la víctima, *ex art. 20. 4º Cp*, por las consecuencias lesivas determinadas por su acción auxiliar, contamos con un precepto que intima a la prestación de deberes de solidaridad a la víctima desamparada (delito de omisión del deber de socorro, *art. 195. 1 Cp*); pero es bien conocida la inevitable ineficacia del Derecho penal para imponer el altruismo y la solidaridad entre meros ciudadanos¹¹¹: sí, famosamente, *la compasión no se fuerza*, -conforme al

¹⁰⁷ MILLS Alice and CODD, Helen *o.u.c* pág. 19-20.

¹⁰⁸ Así, por ejemplo, muy particularmente en el ámbito del acoso entre compañeros, una conducta *de naturaleza coral*, en cuanto a la participación integral del grupo escolar, como *acosador, auxiliar del acosador, reforzadores del acosador, víctima, defensores de la víctima o externos*. SALMIVALLI, C, LAGERSPETZ, K., BJÖRKQVIST, K., ÖSTERMAN, K. y KAUKIAINEN, A. "Bullying as a Group Process: Participant Roles and Their Relations to Social Status within the Group" en *Aggressive Behavior*, 1996, 22, 1-15. La clave para que un episodio ocasional no devenga acoso, reside, muchas veces, en los *externos*, necesariamente conocedores de la situación pero no directamente involucrados. Si éstos se desentienden de la situación, su indiferencia operará como refuerzo indirecto.

¹⁰⁹ Es interesante, por ejemplo, el estudio del repertorio de las reacciones espontáneas de control social informal (o su ausencia) y las fuerzas que las moldean y nivelan, frente a la percepción de un inadecuado castigo de menores en lugares públicos, (así, miradas de odio, insultos, intervención personal, amenazas de denuncia o en último término, denuncia ante la autoridad pública). DAVIS, Phillip W, "Stranger Intervention into Child Punishment in Public Places", *Social Problems*, Vol 38, nº 2, 1991, pags. 227-246. Asimismo, CHRISTY CATHRYN A., VOIGT HARRISON, "Bystander Responses to Public Episodes of Child Abuse" en *Journal of Applied Social Psychology* Vol. 24 núm. 9, 2006, Pages 824 - 847.

¹¹⁰ Así: *Un inmigrante impide un crimen machista en la calle*, El País, 21/01/2009, *Clientes de Mercadona impiden que un hombre acuchille a su pareja*, *Diario la verdad de Murcia*, 7/10/2008. De entre los casos sustanciados, destaca, con mucho, el llamado *caso Neyra*: (El País, 7/08/2008). El profesor Jesús Neira, docente universitario, recibió una brutal paliza el 2 de agosto pasado a manos de un hombre, quiso impedir el maltrato de éste a su novia. Neira se recupera actualmente de las graves lesiones sufridas, después de debatirse largamente entre la vida y la muerte debido a un derrame cerebral y un edema pulmonar.

Según se ha investigado, en la motivación del *buen samaritano o auxiliar de la víctima* al *propio coste* por encima del interés personal o cálculo racional del concreto margen de auxilio, parecen ser determinantes aspectos como la relevancia contextual de las actitudes del entorno, así como la confianza institucional y participación en los valores normativos del auxiliar de la víctima. *Vid.* HUSTON, TL, GEIS, G y GARRETT, T, "Good Samaritans as Crime Victims", en *Victimology*, vol. 1, núm 2, 1976, págs. 284-289.

¹¹¹ En efecto, se trata de un delito generalizadamente inaplicado: la falta de interés en la persecución de estas omisiones podría deberse, según sugiere VARONA GÓMEZ, a la contradicción insita en el hecho de prescribirlas punitivamente en una *sociedad desigual en la que la solidaridad no forma parte de sus deberes centrales* *Cit.* VARONA GÓMEZ, Daniel, *Derecho penal y solidaridad*, Madrid, 2005, pág. 196.

apasionado alegato de *Porcia* a favor del mercader de Venecia-, sin duda, la capitalización social de la comunidad es susceptible de rendir servicios víctima-preventivos de mucha mayor significación que los propiciados por la estricta coerción penal.

En relación con la reinserción social de la víctima, el capital social por ella acumulado deviene factor esencialísimo en su recuperación. Su información social y capacidad de vinculación a partir de *lazos débiles* que la enlacen a recursos asistenciales, asesoría legal, apoyo financiero, atención médica y tratamiento, resulta ciertamente relevante.

Recientes tendencias en Victimología insisten en marcar la importancia de los *lazos fuertes* familiares y del entorno comunitario inmediato, a efectos de recuperación. En tal sentido, la asistencia social desformalizada se apunta como expediente recuperativo prioritario, en contraste con el riesgo de *victimización terciaria* por exposición a un abuso, generador de dependencia, del tratamiento medicalizador¹¹².

Sin embargo, la exclusiva búsqueda de reinserción victimal en un entorno férreamente cohesionado, puede conducir a soluciones indeseables. Las familia, los amigos, la comunidad cultural pueden subvenir a las necesidades emocionales y materiales de la víctima, pero pueden obstaculizar la prevención, al aislar a la víctima en una burbuja comunitaria de prejuicios y convenciones, a menudo desmotivando las alternativas de denuncia pública, tal como sucede en el caso de la violencia intrafamiliar o agresión sexual¹¹³.

V.3. EL ORDENAMIENTO PENAL COMO INSTANCIA DE CAPITALIZACIÓN SOCIAL

Está sujeta a una abierta e interesante controversia la discusión de que el control formal punitivo pueda reportar efectos de capitalización social individual y comunitario. A efectos valorativos, se hace necesario ponderar separadamente las posibilidades abiertas en relación con las distintas instancias implicadas: comunidad, víctima e infractor.

La aplicación de la pena puede, en efecto, movilizar el capital social comunitario, por cuanto los ciudadanos se reconozcan colectivamente identificados con la norma e integrados cívicamente en el acto de justicia. Tal es el sentido socialmente psicológico adscrito comúnmente a la noción de *prevención general positiva o integradora*. Incluso en el más despojado sentido funcionalista-normativo, la reintegración de la confianza social en la vigencia de la norma defraudada comporta un sentido comunicativamente fortalecedor de los vínculos comunitarios¹¹⁴. No por ello deja de estar presente el riesgo de que, también dicha vertiente integradora, sea en sentido anímico o cognitivo, haya de encarar la potencialidad excluyente, maniquea y estigmatizadora presente en la *cara sombría* del capital social¹¹⁵.

Por su parte, a través de la desvaloración pública de la conducta y el juicio de reproche de la culpabilidad, la víctima se ve expresivamente reintegrada a su rol cívico transitoriamente desmentido por el quebrantamiento de una norma de reciprocidad social: la declaración de que la víctima fue injustamente defraudada puede, en suma, operar para ella como recurso de reintegración y reva-

¹¹² Sobre esta vertiente victimológico-crítica, Vid. HERRERA MORENO, Myriam, *Historia de la Victimología*, Cap. II, en *Manual de Victimología*, Valencia, 2006, págs. . Más extensamente en HERRERA MORENO, Myriam, *Las dos caras de la victimidad: aspectos de controversia científica en torno a la condición de víctima*, Ponencias defendidas en las 2^{as} Jornadas de Victimología de la Universidad Complutense 2007, Granada, (en prensa).

¹¹³ Vid. A tal respecto BUI, Hoan N y MORASH, Merry, "Social capital, Human capital and Reaching out for Help with Domestic Violence: A case Study of Women in a Vietnamese-American Community", *Criminal Justice Studies*, vol 20, n° 4, 2007, págs. 35-390.

¹¹⁴ Sobre diferentes vertientes interpretativas acerca de la noción de prevención general positiva vid. POLAINO ORTS, Miguel, *Vigencia de la norma: el potencial sentido de un concepto*, en *El funcionalismo en Derecho penal*, Universidad externado de Colombia 2003, págs 70-72.

¹¹⁵ Vid. BRODY, David C and LOVRICH Nicholas P. "Social Capital and Protecting the Rights of the Accused in the American States: An investigation of the Dark Side of Social Capital", en *Journal of Contemporary Criminal Justice*, vol 18, págs. 115-131.

lidación social¹¹⁶. De otra parte, no es menos conocido que involucrarse en un sistema de justicia deshumanizado y desintegrador supondrá en muchas ocasiones para la víctima una oportunidad de rechazo y estigmatización secundariamente victimizadora¹¹⁷.

Particularmente problemática se perfila la irrupción del ordenamiento punitivo sobre el infractor. Hay que admitir que la pena comporta un sesgo retributivo esencial e inherente, que por definición reverte en un sentido netamente descapitalizador. Es cierto que contamos con un *principio de resocialización* de base constitucional, que puede instrumentar el sentido del castigo hacia la recuperación social del delincuente, entendida como una capacitación del infractor *creando en el condenado posibilidades de participación del sujeto en los sistemas sociales*¹¹⁸.

No estaría únicamente en discusión la propia existencia de la prisión, aislante y marginalizadora¹¹⁹, sino, asimismo, la ideología inspiradora de la ejecución penitenciaria, renuente a ofrecer a los reclusos vías de participación democrática e integración asociativa¹²⁰.

El sesgo socialmente descapitalizador de las sanciones meramente represoras se deja sentir marcadamente en el ámbito de la justicia de menores, donde progresivamente se viene afianzando una ideología intransigente y securitaria, que ocuparía la parcela inspiradora pertinente a la prevención especial¹²¹.

Por definición, el sistema de Justicia de menores habría, sin embargo, de enderezarse, pues, hacia vías de reforzamiento e incremento del capital social, precisamente, allí donde el adolescente presenta notables déficits inversores. A grandes rasgos, la doctrina del capital social evidencia el carácter marcadamente descapitalizador de las soluciones privativas de libertad, y en cambio, postula alternativas comunitarias que aporten al menor la posibilidad de adquirir nuevos contactos y referencias, y asumir modelos y valores que lo hagan más apto para entablar relaciones maduras dotadas de las notas de confianza, profundidad afectiva y reciprocidad. Acerca de toda situación de conflictividad antisocial, y muy respecto a la desviación e infracción de menores¹²², se defiende aquí cómo las respuestas formales capitalizadoras, socialmente proactivas, antes que las meramente reactivas, socialmente detrayentes, pueden servir para el reforzamiento de lazos inseguros y el fomento de una mayor integración del individuo¹²³.

Muy especialmente, la teoría del capital social ha sido puesta en juego en relación con el movimiento de *Justicia Restauradora* que promueve la conciliación y reparación acordada entre víctima

¹¹⁶ SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Sobre las doctrinas penales de la lucha contra la impunidad y de la víctima al castigo del autor*, Cuadernos de Derecho judicial Derecho penal Siglo XXI, Madrid 2008, págs. 327 y sig. Asimismo, PRITTWITZ, Cornelius, "La resurrección de la víctima en la teoría penal", en *Revista General del Derecho*, núm 4, noviembre de 2005.

¹¹⁷ MARTIN OSTOS, José y MARTÍN RÍOS, Pilar, *La víctima ante el sistema de justicia*, en *Hostigamiento y Habitat social: una perspectiva victimológica*, Herrera Moreno coord. Granada 2008, págs. 237-264.

¹¹⁸ POLAINO NAVARRETE, Miguel, *Derecho penal, Parte General, Tomo I Fundamentos científicos del Derecho penal*, 6ª d. Renovada y actualizada, con la colaboración de Miguel POLAINO ORTOS, Barcelona, Bosch 2008.

¹¹⁹ LYNCH, J.P. Y SABOL, William J, *Crime, coercion and communities: the effect of arrests and incarceration policies on informal control in neighborhoods*, (Final Report), National Institute of Justice, Washington D.C. 2001.

¹²⁰ MAPELLI CAFFARENA, Borja, *Prisión y Democracia en La prisión en España*, Cerezo Domínguez 7y García España (coords), Granada 2008, págs. 31, donde se aboga por modelos de gestión verdaderamente participativos, y se señala en las instituciones penitenciarias un cierto miedo al asociacionismo y a propiciar movimientos de conciencia colectiva, ibídem págs. 30-31.

¹²¹ Muy significativamente, en la reforma de la LO 5/2000 reguladora de la Responsabilidad penal del menor en España, operada por LO 8/2006, Vid. BERNUZ BENÉITEZ Mª José y FERNÁNDEZ MOLINA, Esther, "La gestión de la delincuencia juvenil como riesgo. Indicadores de un nuevo modelo", en *Revista de Ciencia penal y Criminología*, 10-13, 2008. Asimismo, POLAINO ORTOS, Miguel, *La irrupción de la legislación penal de enemigo en la legislación penal de menores*, *Crónica jurídica hispalense*, Sevilla, 5/2007, págs. 319-378.

¹²² ESQUINAS VALVERDE, Patricia, "La mediación entre la víctima y el agresor como forma alternativa de resolución del conflicto en el sistema judicial penal de adultos. ¿una posibilidad también viable en España?", en *Revista penal* Nº 18, 2006, págs. 55-101. asimismo. HERRERA MORENO, Myriam "Rehabilitación y restablecimiento social: valoración del potencial rehabilitador de la Justicia restauradora desde perspectivas de teoría jurídica terapéutica", en *las penas y medidas de seguridad*, Consejo General del Poder Judicial, 2007, págs 167-222.

¹²³ HAGAN, John, McCARTHY, Bill, PARKER, Patricia, y CLIMENHAGUE, Jo-Ann, *Mean Streets Youth Crime and Homelessness*, Cambridge University Press 1997, págs. 36 y sigs.

y ofensor en el marco de un cálido respaldo comunitario. En efecto, el potencial de gestión de capital social es idóneo a partir de una estrategia de resolución de conflictos que se sustente en el control informal así como en el apoyo comunitario¹²⁴ -téngase, por cierto, en cuenta que el sistema español de Justicia de menores, que da salida en la LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores a la conciliación y reparación víctima-ofensor, acaso no marque tanto el perfil de implicación comunitaria como el victimológico, a diferencia de lo que sucede en el diseño de alternativas restauradoras vigente en ámbitos comparados, por lo que en España habríamos de hablar estrictamente de Justicia Reparadora¹²⁵ antes que de Justicia Restauradora y Comunitaria¹²⁶.

Asimismo, desde los presentes parámetros teóricos, se hace especial hincapié en el más equilibrado balance entre control social estatal y el informal, en abono de una sociedad preventivamente implicada y movilizadora, pero no beligerante¹²⁷.

La teoría del capital social, alineada con la conocida noción de *vergüenza integradora*,¹²⁸ enfatiza de modo vehemente las posibilidades de que una experiencia restauradora sirva, más allá del legítima atención y satisfacción de las necesidades victimales, para rehabilitar al infractor ante su comunidad, devolviéndole el sustrato de confianza preciso para que su capital social pueda incrementarse. En tal sentido, los modelos de Justicia Restauradora refuerzan la vinculación primaria, involucrando a los padres del infractor en la canalización del conflicto y reforzando lazos informales de control social familiar, escolar y cívico. Asimismo, las intervenciones restauradoras potenciarán contactos entre jóvenes no infractores y adultos con valor referencial y relevancia comunitaria, creando o vigorizando la vinculación social del joven conflictivo¹²⁹.

BIBLIOGRAFÍA

- AEBI, Marcelo, *Temas de Criminología*, Dickinson 2008.
- BECKER, Gary, *Human Capital*, Nueva York, 1964.
- BAZEMORE, Gordon, "Young People, Trouble and Crime; Restorative Justice as a Normative Theory of Informal Social Control and Social Support", en *Youth and Society*, vol. 13 nº 2, 2001.
- BEYERLEIN Kraig, HIPPI John R. "Social Capital, Too Much of a Good Thing? American Religious Traditions and Community Crime" *Social Forces*. vol. 84, núm . 2, 2005.
- BERNUZ BENÉITEZ M^a José y FERNÁNDEZ MOLINA, Esther, "La gesación de la delincuencia juvenil como riesgo. Indicadores de un nuevo modelo" en *Revista de Ciencia penal y Criminología* núm 10 2, 2008.
- BOURDIEU, Pierre, *Distinction: A Social Critique of the Judgment of Taste*. London, 1984.

¹²⁴ KATZ, Rebecca S. "Re-examining the integrative Social Capital Theory of Crime", en *Western Criminology Review*, 4 (1), 2002, 30-54.

¹²⁵ TAMARIT SUMALLA, Josep M^a, en *La Justicia Reparadora. ¿Una Justicia para la víctima?* en *Manual de Victimología*, Baca E., Echeburúa E. y Tamarit, J.M. (eds) Tirant lo Blanc, Valencia 2006. Sobre estas diferencias, véase PALMA CHAZARRA, Luhé, en "La pacificación del hábitat social. Perspectivas de Justicia Restauradora" en *Hostigamiento y Hábitat social; una perspectiva victimológica*, Myriam HERRERA MORENO, coord. Granada 2008, págs. 289 y sigs.

¹²⁶ KARP David y CLEAR, Todd, *Justicia comunitaria: Marco conceptual en Justicia penal Siglo XXI*, Barberer R. y Barquín J. Eds, Comares, Granada, 2006.

¹²⁷ SABOL, William J, COULTON, Claudia J, KORBIN, Jill E., "Building Community Capacity for Violence Prevention", en *Journal of Interpersonal Violence* vol. 19 nº 3, 2004, págs. 322-340.

¹²⁸ Noción delimitada en su obra señera, *Delito, vergüenza y reintegración*. Vid. BRAITHWAITE, John, *Crime, Shame and Reintegration*, 1989 Cambridge University Press. Id BRAITHWAITE, John, *Crime, Shame and Reintegration*, 1989 Cambridge University Press.

¹²⁹ BAZEMORE, Gordon, "Young People, Trouble and Crime; Restorative Justice as a Normative Theory of Informal Social Control and Social Support", en *Youth and Society*, vol. 13 nº 2, 2001, págs. 199-226.

- BOTTRELL Dorothy, "Dealing With Disadvantage: Resilience and the Social Capital Of Young People's Networks", en *Youth & Society*, vol. 0 nov 2008.
- BOWLBY John, *Attachment*, Attachment and Loss (vol. 1), New York, 1969.
- BRAITHWAITE, John, *Crime, Shame and Reintegration*, Cambridge University Press, 1989.
- BRODY, David C and LOVRICH Nicholas P. "Social Capital and Protecting the Rights of the Accused in the American States: An investigation of the Dark Side of Social Capital", en *Journal of Contemporary Criminal Justice*, vol 18,2002.
- BUI, Hoan N y MORASH, Merry, "Social capital, Human capital and Reaching out for Help with Domestic Violence: A case Study of Women in a Vietnamese-American Community", *Criminal Justice Studies*, vol 20, nº 4, 2007.
- BURCHFIELD Keri B. MINGUS, William, "Not in My Neighborhood", en *Criminal Justice and Behavior*, Vol. 35, 2008.
- BUONANNO, Paolo, MONTOLIO, Daniel, VANIR, Paolo, *Does social capital reduces crime?*, Department of Economics, Universidad de Padua Working Papers 0605, 1-24 2006.
- CASTRO NOGUEIRA, Laureano, CASTRO NOGUEIRA, Luis, CASTRO NOGUEIRA, Miguel Ángel, *¿Quién teme a la naturaleza humana?*, Madrid 2008.
- CHRISTY CATHRYN A., VOIGT HARRISON, "Bystander Responses to Public Episodes of Child Abuse" en *Journal of Applied Social Psychology* Vol. 24 núm. 9, 2006.
- COLEMAN, James S., *The Adolescent Society*, New York 1961
- "Social Capital in the Creation of Human Capital", en *American Journal of Sociology*, núm. 94. 1988.
- *Foundations of Social Theory*, Harvard University Press, Cambridge, 1990.
- COLVIN, Mark y PAULY, John, "A Critique of Criminology: Toward an Integrated Structural-Marxist Theory of Delinquency Production", *The American Journal of Sociology*, Vol. 89, No. 3, 1983.
- CRAWFORD, Adam, "Fixing Broken promises? Neighbourhood Wardens and Social Capital", *Urban Studies*, vol 43, núms 5/6 pág. 960 2006.
- CURRAN, Erin M, "The relationship between Social Capital and Substance Use by High School Students", *Journal of Alcohol and Drug Education*, vol 51, 2007.
- DAVIS, Phillip W, "Stranger Intervention into Child Punishment in Public Places", *Social Problems*, Vol 38, nº 2, 1991.
- ESQUINAS VALVERDE, Patricia, "La mediación entre la víctima y el agresor como forma alternativa de resolución del conflicto en el sistema judicial penal de adultos. ¿una posibilidad también viable en España", en *Revista penal* Nº 18, 2006.
- GATTI, Umberto, TREMBLAY, Richard, LAROCQUE, Denis, "Civic Community and Juvenile Delinquency", en *British Journal of Criminology*, 43,1, 2003.
- GATTI, Umberto, TREMBLAY, Richard E, SCHADEE, Hans, M.A. "Community Characteristics and Death by Homicide, Suicide, and Drug Ovedose in Italy: The Role of Civic Engagement", en *European Journal of Criminal Policy and Research*, 13, 2007.
- FAULKNER, David, "Taking Citizenship Seriously: Social Capital and Criminal Justice in a Changing World", en *Criminal Justice*, Vol 3 núm 3, 2003.
- FERGUSON, Kristin M y MINDEL, Charles H, "Modeling Fear of Crime in Dallas Neighborhoods: A Test on Social Capital Theory, en *Crime& Delinquency* vol 35, num. 2, 2007.
- FUSTENBERG, F.Frank. y HUGHES, Mary Elizabeth "Social Capital and Successful Development among At-Risk Youth." *Journal of Marriage and the Family* 57, 1995.
- GATTI, Umberto y TREMBLAY, Richard E., "Social Capital and Aggressive Behaviour", *European Journal of Criminal Policy Research*, nº 13, pág. 235, 2007.
- GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, *Criminología. Una introducción a sus fundamentos*

- teóricos, Valencia, 2007.
- HAGAN, John y PARKER, Patricia, "Rebellion beyond the classroom: A life-courses capitalization theory of intergenerational causes of delinquency", en *Theoretical Criminology* 3 (3), 1999.
- HAGAN, John, McCARTHY, Bill, PARKER, Patricia, y CLIMENHAGUE, Jo-Ann, *Mean Streets Youth Crime and Homelessness*, Cambridge University Press 1997.
- HARTWELL, Stephanie W. "Juvenile Delinquency and the Social Development Model: The Retrospective Accounts of Homeless Substance Abusers", en *Criminal Justice Policy Review*, Vol. 11, No. 3, 217-233 2000.
- HERRERA MORENO, *Publicidad y control penal*, Lima 2002.
- Historia de la Victimología*, Cap. II, en *Manual de Victimología*, Valencia, 2006.
- Rehabilitación y restablecimiento social: valoración del potencial rehabilitador de la Justicia restauradora desde perspectivas de teoría jurídica terapéutica*, en *Las penas y medidas de seguridad CGPJ2007*.
- Las dos caras de la victimidad; aspectos de controversia científica en torno a la condición de víctima*, Ponencias defendidas en las 2^{as} Jornadas de Victimología de la Universidad Complutense 2007, Comares, Granada, (en prensa).
- HIRSHI, Travis, *Causes of delinquency*, California 1969.
- HOFFMANN, John P y DUFUR, Mikaela J, "Family and School Capital Effects on Delinquency: Substitutes or Complements?", en *Sociological Perspectives*, Vol. 51, No. 1. 2008.
- HUSTON, TL, GEIS, G y GARRETT, T, "Good Samaritans as Crime Victims", en *Victimology*, vol. 1, núm 2, 1976
- JUBY, Heather., y FARRINGTON, David. P. "Disentangling the link between disrupted families and delinquency" *British Journal of Criminology*, 41 2001.
- KATZ Rebecca S "Re-examining the integrative Social Capital Theory of Crime", en *Western Criminology Review*, vol. 4 núm 1, 2002.
- KARP David y CLEAR, Todd, *Justicia comunitaria: Marco conceptual en Justicia penal Siglo XXI*, Barberet R. y Barquín J. Eds, Comares, Granada, 2006.
- LARRAURI Pijoan, Elena "Ayuntamientos de Izquierdas y control del delito" en *In Dret*, 3/ 2007.
- LAUB, Robert y SAMPSON, John, *Understanding desistance from crime*, en *Crime and Justice: A Review of Research*, University of Chicago Press, 2001.
- LEVI, Ron, "Auditable Community", en *The British Journal of Criminology* vol 48, 2008.
- LYNCH, J.P. Y SABOL, William J, Crime, coercion and communities: the effect of arrests and incarceration policies on informal control in neighborhoods, (Final Report), National Institute of Justice, Washington D.C. 2001.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja, *Prisión y Democracia en La prisión en España*, Cerezo Domínguez y García España (coords), Comares, Granada 2008.
- MARTIN OSTOS, José y MARTÍN RÍOS, Pilar, *La víctima ante el sistema de justicia*, en *Hostigamiento y Habitat social: una perspectiva victimológica*, Herrera Moreno coord. Granada 2008
- MC CARTHY, Bill y HAGAN, John, "When Crime Pays: Capital, Competence and Criminal Success", *Social Forces*, vol. 79, núm 3, 2001.
- Mc.CARTHY, Bill, HAGAN, John, y MARTIN, Monica J, "In and out of harm's way: violent victimization and the social capital of five street families", *Criminology*, 2002.
- Mc.NULTY, Thomas L y BELLAIR, Paul E, "Explaining racial and ethnic differences in adolescent violence: structural disadvantage, family well-being and social capital", en *Justice Quarterly*, vol 20, 1, 2003.
- MILLS Alice and CODD, Helen, "Prisoners families and Offender management: Mobilizing Social Capital" *Probation Journal* vol. 55 núm. 9. 2008.

- MIRÓN REDONDO, Lourdes, OTERO LÓPEZ, Manuel, *Jóvenes delincuentes*, Barcelona 2005.
- MORÁN, M^o Luz “Espacios y ciudadanos: los lugares de la narración clásica de la ciudadanía”, en *Revista Española de Investigación Sociológica*, núm 119, 2007.
- PALMA CHAZARRA, Luhé, en “La pacificación del hábitat social. Perspectivas de Justicia Restauradora” en *Hostigamiento y Hábitat social; una perspectiva victimológica*, Myriam HERRERA MORENO, coord. Granada 2008.
- PAXTON, Pamela, “Is social capital declining in the United states?. A multiple indicator assesment”, en *American Journal of Sociology*, 24, 1999.
- POLAINO NAVARRETE, Miguel, *Lectio Doctoralis: Quince minutos de Derecho penal*, Lima 2007.
- *Derecho penal, Parte General, Tomo I Fundamentos científicos del Derecho penal*, 6^a d. Renovada y actualizada, con la colaboración de Miguel POLAINO ORTS, Barcelona, Bosch 2008.
- POLAINO ORTS, Miguel, “La legitimación constitucional de un Derecho penal sui generis del enemigo frente a la agresión a la mujer, In Dret 22/07/2008.
- Derecho penal de enemigo* Prólogo del Prof. Günther JAKOBS, Lima, Editora Jurídica Grijley. 2006.
- Vigencia de la norma: el potencial sentido de un concepto*, en *El funcionalismo en Derecho penal*, Universidad externado de Colombia 2003.
- La irrupción de la legislación penal de enemigo en la legislación penal de menores*, *Crónica jurídica hispalense*, Sevilla, 5/2007.
- PUTNAM, Robert, “Bowling alone. America’s declining social capital”, en *Journal of Democracy*, 6, 1995.
- *Bowling Alone: the Collapse and Revival of American Community*, New York, 2000.
- ROSENFELD, Richard, MESSNER, Steven F, BAUMER, Eric P, *Social Capital and Homicide Social Forces*, vol 80, n^o 1, sept. 2001.
- RAINE, Adrian, BRENNAN, Patricia y MEDNICK, Sarnoff A. “Interaction between birth complications and early maternal rejection in predisposing individuals to adult violence. specificity to serious, early-onset violence”, en *American Journal of Psychiatry*, 154, 1997.
- ORTEGA, Rosario (dir), DEL REY, Rosario, CÓRDOBA, Francisco y ROMERA, Eva M^a, *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*, Barcelona 2008.
- PARCEL, Toby, L y DUFUR, Mikaela J, “Capital at Home and at School: Effect on Child Academic Achievement”, *Social Forces*, 79, 2001.
- PÉREZ, Cynthia, BYNUM, Timothy S. y PATCHIN, Justin W, “Reducing Chronic Absenteeism: an Assessment of an Early Truancy Initiative”, en *Crime and Delinquency* Vol 50, núm 2, 2004.
- PRITTWITZ, Cornelius, “La resurrección de la víctima en la teoría penal”, en *Revista General del Derecho*, núm 4, noviembre de 2005.
- ROSENFELD, Richard, MESSNER, Steven F, BAUMER, Eric P, *Social Capital and Homicide Social Forces*, vol 80, n^o 1, sept. 2001.
- SABOL, William J, COULTON, Claudia J, KORBIN, Jill E., “Building Community Capacity for Violence Prevention”, en *Journal of Interpersonal Violence* vol. 19 n^o 3, 2004.
- SALMI Venia y KIVIVUORI, Janne, “The Association between Social Capital and Juvenile Crime: the Role of Individual and Structural Factors” en *European Journal of Criminology*, 3, (2), 2006.
- SALMI, Venla SMOLEJ, Mirka KIVIVUORI, Janne “Crime victimization, exposure to crime news and social trust among adolescents” en *Young*, Vol. 15, Núm. 3, 2007.
- SALMIVALLI, C, LAGERSPETZ, K., BJÖRKQVIST, K., ÖSTERMAN, K. y KAUKIAINEN,

- A. "Bullying as a Group Process: Participant Roles and Their Relations to Social Status within the Group" en *Aggressive Behavior*, 1996.
- SAMPSON, Robert J, RAUDENBUSH, Stephen W. "Systematic Social Observation of Public Spaces: A New Look at Disorder in Urban Neighborhoods" *American Journal of Sociology* Vol. 105, 1999.
- SAMPSON, Robert.J. *Crime and public Safety: Insights from community-level perspectives on social capital*, en *Social capital and poor communities*, New York 2001.
- SAMPSON, Robert, y LAUB, John, *A life-course theory of Cumulative Disadvantage and the Stability of Delinquency* en *Developmental Theories o Crime and Delinquency*, vol 7, New Jersey 2002.
- SAVAGE, Joanne y KANAZAWA, Satoshi, *Sociological Theory*, Vol. 22, núm 3, 2004 .
- SAVAGE, Joanne y VILA, Bryan "Changes in child welfare and subsequent crime rate trends. A cross-national test of the lagged nurturance hipótesis", en *Journal of applied developmental psychology* vol. 23, nº1. 2002.
- SCOTT, Jason D, "Assesing the Relationship Between Police-Community Coproduction and Neighborhood-Level Social Capital" en *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 18 vol. 2 2002.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Sobre las doctrinas penales de la lucha contra la impunidad y de la víctima al castigo del autor*, *Cuadernos de Derecho judicial Derecho penal Siglo XXI*, Madrid 2008.
- SHAPLAND, Joanna et. Al. "Situating Restorative Justice within Criminal Justice", en *Theoretical Criminology*, vol 10 (4), 2006.
- TAMARIT SUMALLA, Josep M^a, en *La Justicia Reparadora, ¿Una Justicia para la víctima?* en *Manual de Victimología*, Baca E., Echeburúa E. y Tamarit, J.M. (eds) Tirant lo Blanc, Valencia 2006.
- TERASAHJO, Timo y SALMIVALLI, "She is not actually Bullied. The Discourse of Harassment in Student Groups", *Aggressive Behaviour*, 29, 2003.
- TITLE, Charles R, *Desarrollos teóricos de la Criminología en Justicia penal siglo XXI .U na selección de Criminal Justice 2000*, Barberet y Barquín eds. Granada 2006.
- VANDER Thomas Ven y CULLEN, Francis T., The Impact of Maternal Employment Serious Youth Crime: Does the Quality of Working Conditions Matter? en *Crime & Delinquency* 50, 2004.
- VARONA GÓMEZ, Daniel, *Derecho penal y solidaridad*, Madrid, 2005.
- WILSON, James Q, KELIG, George L, *Broken Windows* en *The Atlantic*, Marzo, 1982.